

04.3

# CÁDIZ

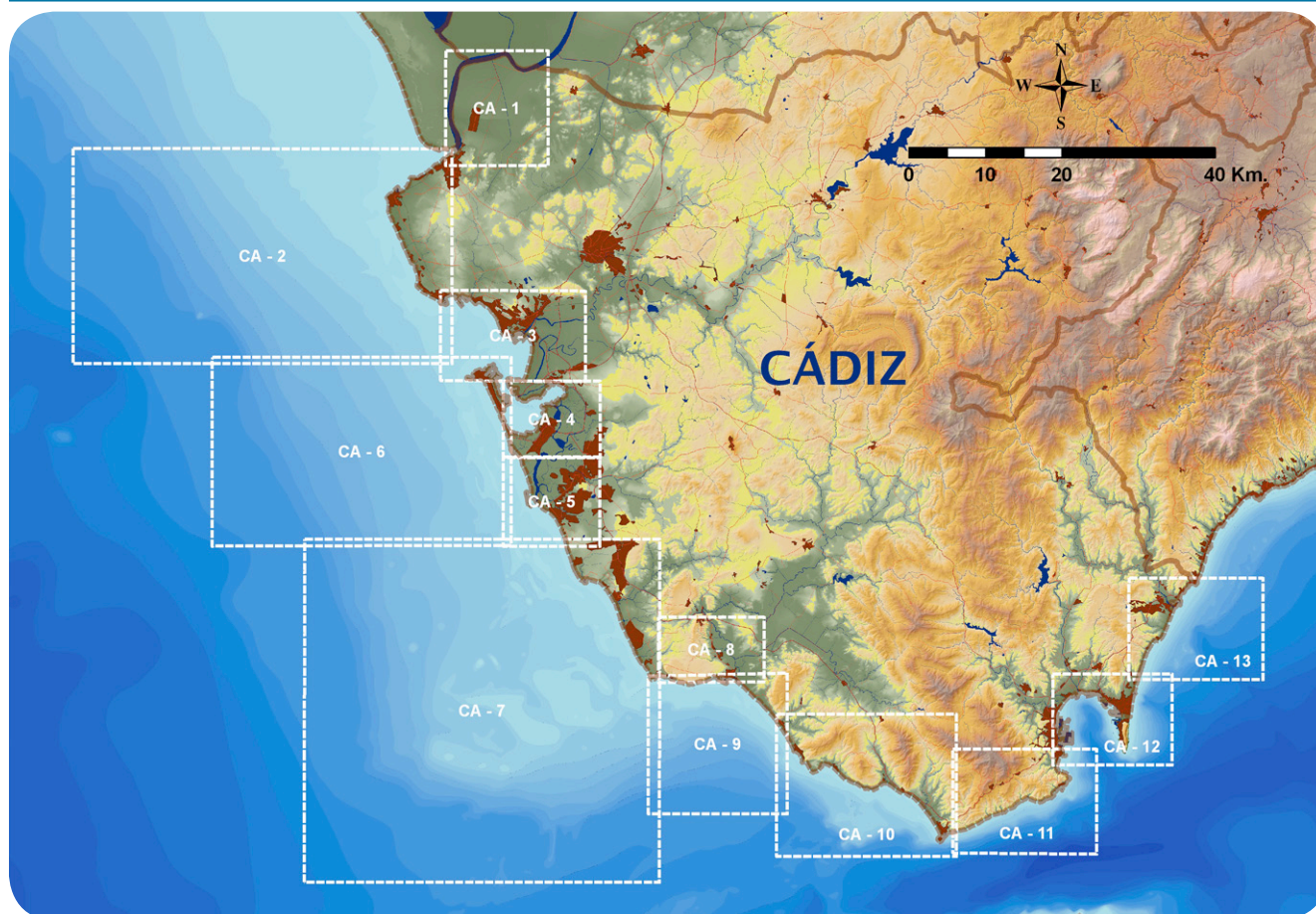




# CÁDIZ

## CARTOGRAFÍA TEMÁTICA:

- » Usos y actividades desarrolladas en el espacio marítimo-terrestre.
- » Compatibilidad con la actividad acuícola: Zonificación.



# SECTORES

SECTOR / DENOMINACIÓN	PÁGS.
CA - 1 ZONA GUADALQUIVIR	Descripción del sector .....51 Zonificación: usos y actividades.....52
CA - 2 DESEMBOCADURA GUADALQUIVIR - PTO. DE ROTA	Descripción del sector .....53 Zonificación: usos y actividades.....54
CA - 3 BAHÍA INTERIOR NORTE	Descripción del sector .....55 Zonificación: usos y actividades.....56
CA - 4 BAHÍA INTERIOR CENTRO	Descripción del sector .....58 Zonificación: usos y actividades.....61
CA - 5 BAHÍA INTERIOR SUR	Descripción del sector .....62 Zonificación: usos y actividades.....65
CA - 6 PTA. SAN FELIPE - BAJO HAZTE AFUERA	Descripción del sector .....66 Zonificación: usos y actividades.....67
CA - 7 BAJO HAZTE AFUERA - CABO TRAFALGAR	Descripción del sector .....68 Zonificación: usos y actividades.....69
CA - 8 MARISMAS DE BARBATE	Descripción del sector .....70 Zonificación: usos y actividades.....71
CA - 9 CABO TRAFALGAR - PUNTA ZAHARA	Descripción del sector .....72 Zonificación: usos y actividades.....73
CA - 10 PUNTA ZAHARA - ISLA DE TARIFA	Descripción del sector .....74 Zonificación: usos y actividades.....75
CA - 11 ISLA DE TARIFA - PUNTA RODEO	Descripción del sector .....76 Zonificación: usos y actividades.....77
CA - 12 BAHÍA DE ALGECIRAS	Descripción del sector .....78 Zonificación: usos y actividades.....79
CA - 13 PTO. DE LA ATUNARA - PLAYA SOTOGRANDE	Descripción del sector .....80 Zonificación: usos y actividades.....81



## SECTOR CA-1. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

El sector se extiende desde el límite de las aguas marítimas interiores del Río Guadalquivir, concretamente desde el *Codo de la Esparraguera*, hasta la desembocadura del mismo, abarcando los municipios de Trebujena y Sanlúcar de Barrameda.

Dicha zona se incluye en el Parque Natural de Doñana, el cual cuenta con una zonificación restrictiva establecida mediante el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (**ver anexo PORN Doñana, provincia Huelva**) donde se limita la ubicación de establecimientos acuícolas a las zonas catalogadas como B3. Además, coexisten otros usos relacionados con figuras de protección ambiental como la Red Natura 2000 donde confluyen las figuras LIC (Lugar de Interés Comunitario) y ZEPA (Zona Especial de Protección para las Aves).

El sector, cuenta con otros usos que excluyen el desarrollo acuícola como la Reserva de Pesca de la Desembocadura del Río Guadalquivir.

Respecto a la actividad salinera, se identifican las salinas en explotación “Nuestra Sra. del Rocío y Henares” cuyo uso es exclusivamente el destinado a la producción de sal, quedando por tanto excluido para desarrollar acuicultura marina.

La actividad acuícola se desarrollada en tres establecimientos en tierra donde se realizan cultivos de peces y crustáceos: Finca San Carlos (1) cuyo titular es la empresa Acuinova S.L. y *Codo de la Esparraguera* 1 (2) y 2 (3) pertenecientes ambos a la empresa Piscícola de Trebujena S.A..

Asimismo, se localiza en la franja fluvial del tramo dos zona de producción marisquera tipo B, AND-12 y AND-13, que abarcan también la desembocadura, y la zona tipo A, AND-11 en el litoral.

Respecto al sistema portuario, se localiza el Puerto Pesquero de Bonanza, gestionado por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) en el cual se localizan puntos de vertidos con actividad industrial, cuya titularidad corresponde a esta misma Agencia.

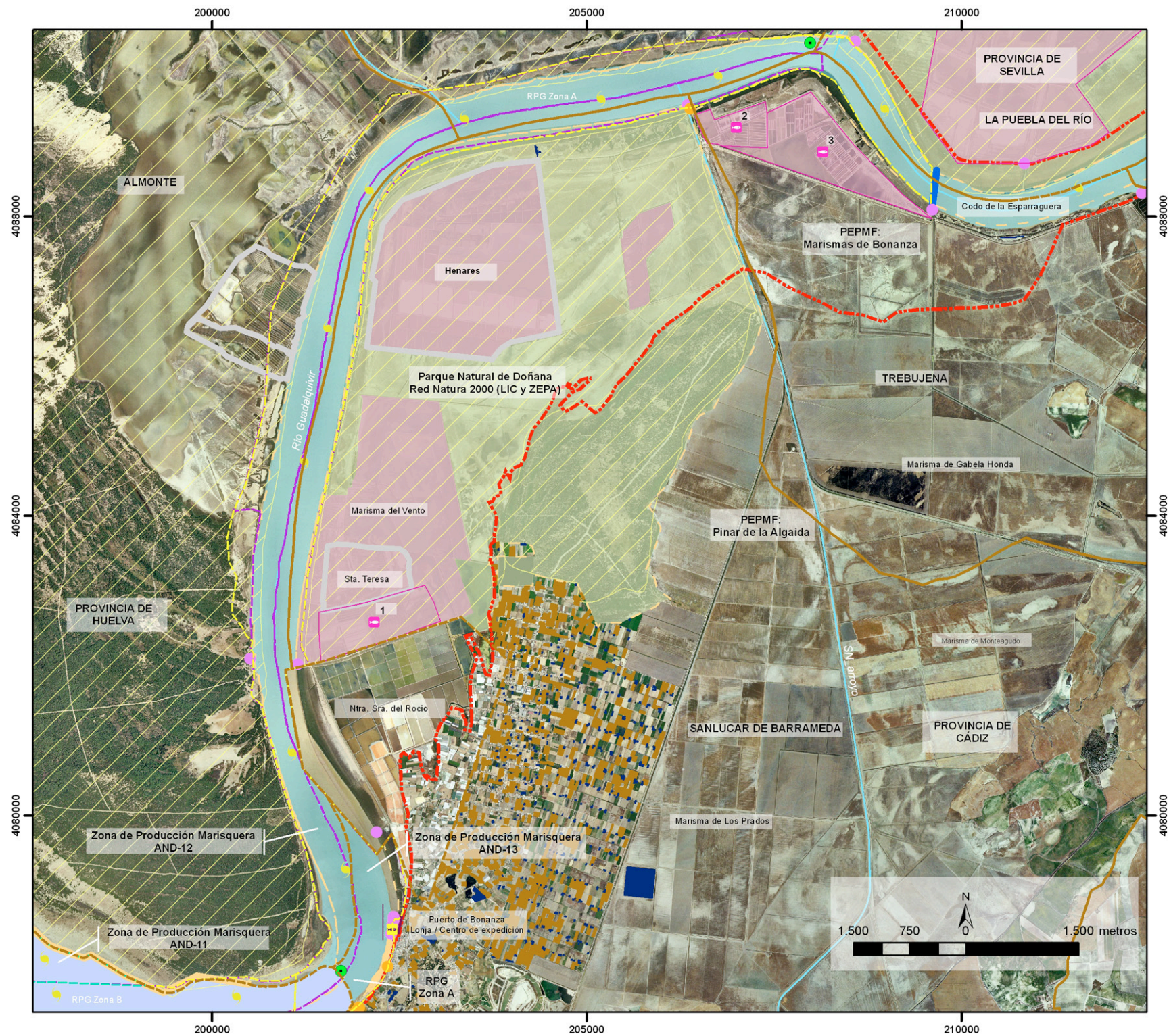


*El sector se extiende por los municipios de Trebujena y Sanlúcar de Barrameda, detectándose como zona idónea con limitación el área B3 del Parque Natural de Doñana.*

Para el control de la calidad de aguas y sedimentos, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio, establece dos Puntos de Policía de Aguas, identificados en el sector uno cercano a la desembocadura del río y otro frente al establecimiento acuícola Codo de la Esparraguera.

Los resultados de zonificación muestran como **zonas idóneas con limitación** para el desarrollo acuícola el área B3 del Parque Natural de Doñana, coincidentes con los establecimientos acuícolas debido a su ocupación actual.





JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

Escala 1cm=676m

Coordenadas: UTM, Huso30  
Datum: ETR89

### Sector CA-1 ZONA GUADALQUIVIR

#### PLANO BASE

- Límites municipales
- dpm-t
- Red Hidrográfica
- Red de Carreteras
- Límite de aguas interiores Guadalquivir

#### USOS Y ACTIVIDADES

##### RED DE ESPACIOS NATURALES

- Parque Natural
- LIC y ZEPA RED NATURA 2000
- PEPMF

##### PESCA Y ACUICULTURA

- Establecimiento de Acuicultura
- Reserva de Pesca del Guadalquivir
- Lonja
- Zona de Producción marisquera: Tipo A
- Zona de Producción marisquera: Tipo B

##### PATRIMONIO HISTÓRICO

- Zona de Servidumbre Arqueológica

##### CALIDAD DE LAS AGUAS

- Punto de Policía de Aguas
- Punto de vertido: Actividad no urbana

##### SISTEMA PORTUARIO

- Puertos Andaluces

#### OTROS USOS

- Actividad Salinera
- Invernaderos de estructuras fijas
- Balsas de riego ganaderas

#### RESULTADOS ZONAS IDÓNEAS

- Zonas con limitación



## SECTOR CA-2. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

El sector se extiende desde la Desembocadura del río Guadalquivir hasta el Puerto de Rota, abarcando la zona marítima de los municipios de Sanlúcar de Barrameda, Chipiona y Rota.

Como usos que presentan incompatibilidad con el desarrollo de la actividad acuícola, se identifican dos zonas de influencia de conducciones marinas y otras dos zonas con prohibición para el fondeo y arrastre. De estas últimas, la más al Norte está destinada al hundimiento de embarcaciones.

Así mismo, se localizan dos zonas de fondeo, una en la desembocadura del Río Guadalquivir y otra en la zona portuaria de la Bahía de Cádiz que excluyen el desarrollo de la acuicultura marina en ese espacio. La primera de estas áreas, se localiza en la zona B de la Reserva de Pesca del Río Guadalquivir, donde la actividad acuícola no sería compatible y en la que confluyen otros usos que, si bien se consideran con limitación para la acuicultura marina, quedaría tal área excluida dada la zonificación de la Zona de Reserva de Pesca del Río Guadalquivir.

Respecto a los usos con protección ambiental que presentan una limitación se consideran: los Lugares de Interés Comunitario (LIC), Doñana y los Corrales de Rota catalogados como Monumento Natural, aunque ambos se localizan en zonas no incluidas en el rango batimétrico objeto de este estudio (profundidad menor a 10 m).

Otros usos con limitación para el desarrollo acuícola son los relativos al Patrimonio Histórico: Zona Arqueológica (ZA) y dos Zonas de Servidumbre Arqueológica (ZSA).

Asimismo se identifican las Zonas de Tráfico Marítimo Intenso (ZTMI) relacionadas con el tránsito de embarcaciones hacia el río Guadalquivir y a partir de la línea batimétrica de los 50 m, la zona de tráfico de buques hacia el Dispositivo de Separación de Tráfico Marítimo (DSTM) del Estrecho de Gibraltar. Esta última zona de tráfico marítimo es coincidente en la ocupación del espacio con la Zona de Interés Militar (ZIM), que en el área más al sur del sector, en Punta Candor, se extiende desde la línea de costa.

Para finalizar con la identificación de usos que presentan limitación se localizan cuatro polígonos de Arrecifes Artificiales (A.A.) Chipiona - Rota.

Aunque no se desarrolla actividad acuícola, sí existen empresas auxiliares como son centros de depuración y expedición. Además se identifican dos lonjas localizadas en el Puerto de Chipiona y en el Puerto de Rota, ambos gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA).

La actividad marisquera en el sector se localiza en las zonas de producción tipo A (AND 25) en la franja litoral desde la playa de Regla, y en las zonas tipo B (AND 12 y AND 13) en la desembocadura del río Guadalquivir.

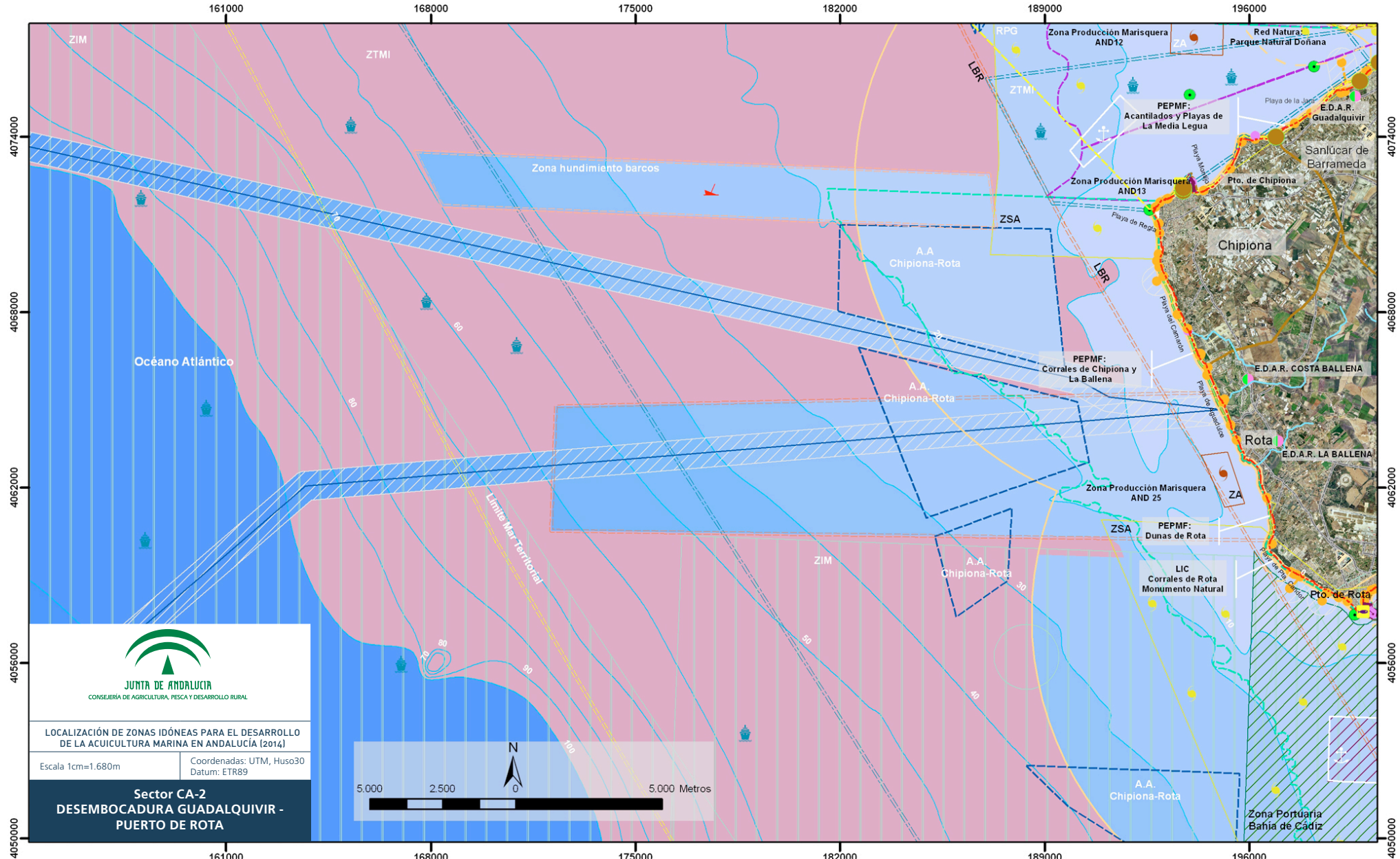
Finalmente, en el tramo, se representan 3 Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales: E.D.A.R. Guadalquivir, E.D.A.R. Costa Ballena y E.D.A.R. Ballena.

Con el objeto de vigilar los niveles de calidad de aguas y sedimento acuáticos, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio fija tres Puntos de Policía de Aguas a lo largo del litoral.

Como resultados de la zonificación todo el área de estudio se considera **zona idónea con limitación** a excepción de los espacios donde se localizan los usos incompatibles con la acuicultura mencionados anteriormente. Por último, cabría considerar que el área dentro del rango batimétrico idóneo (20 m - 50 m) donde no se localizan otras actividades, se ha considerado zona con limitación condicionada por el criterio técnico de distancia al puerto base más cercano (no debe ser superior a las 6 millas náuticas).

**El sector se considera zona idónea con limitación para la acuicultura a excepción de algunas áreas donde hay usos incompatibles: influencia de conducciones marinas y prohibición para el fondeo y arrastre.**



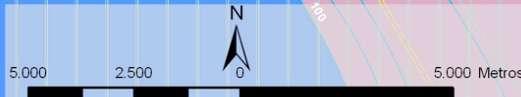


  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

**LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)**

Escala 1cm=1.680m      Coordenadas: UTM, Huso30  
 Datum: ETR89

**Sector CA-2  
DESEMBOLCADURA GUADALQUIVIR -  
PUERTO DE ROTA**



<p><b>PLANO BASE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Límites municipales</li> <li> Zonas Industriales</li> <li> dpm-t</li> <li> Red de Carreteras</li> <li> Playas de Interés</li> <li> Red Hidrográfica</li> <li> Batimetría</li> <li> Línea de base recta (LBR)</li> </ul>	<p> Límite mar territorial</p> <p><b>USOS Y ACTIVIDADES</b></p> <p><b>RED DE ESPACIOS NATURALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> LIC y ZEPA RED NATURA 2000</li> <li> PEPMF</li> </ul> <p><b>PESCA Y ACUICULTURA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Reserva de Pesca del Guadalquivir</li> <li> Arrecife Artificial</li> </ul>	<p> Zona de Producción marisquera: Tipo A</p> <p> Zona de Producción marisquera: Tipo B</p> <p> Lonja</p> <p> Centro de Expedición, Cetáceas, Depuradoras</p> <p><b>CALIDAD AGUAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Estaciones de Aguas Residuales (EDAR)</li> <li> Punto de Policía de Aguas</li> <li> Punto de vertido: Actividad urbana</li> </ul>	<p> Punto de vertido: Actividad no urbana</p> <p><b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Zona Arqueológica</li> <li> Zona de Servidumbre Arqueológica</li> </ul> <p><b>SISTEMA PORTUARIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Puertos Andaluces</li> <li> Área 6 mn a puerto</li> <li> Zona de Fondo</li> </ul>	<p> ZONA I</p> <p> ZONA II</p> <p><b>OTROS USOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Zona de Interés Militar</li> <li> Zona de Tráfico Marítimo Intenso</li> <li> Área restricción fondo y pesca de arrastre</li> <li> Zona de hundimiento de barcos</li> </ul>	<p><b>INFRAESTRUCTURAS MARINAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Emisarios y Conducciones</li> <li> Cables y Gasoductos</li> <li> Zona de influencia</li> </ul> <p><b>RESULTADO ZONAS IDÓNEAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Zonas aptas</li> <li> Zonas con limitación</li> </ul>
--	--	---	--	--	---



### SECTOR CA-3. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

El sector comprende la zona norte de la Bahía de Cádiz, desde el puerto de Rota hasta el castillo de San Sebastián en Cádiz, englobando la franja costera de los municipios de Rota, el Puerto de Santa María, Puerto Real y Cádiz, las zonas de marismas del Río San Pedro y los puertos de la Bahía de Cádiz. Es un sector caracterizado por los numerosos usos y actividades que se desarrollan en la zona costera y en las marismas adyacentes.

El principal uso en la franja marítima que excluye el desarrollo acuícola por criterios de seguridad, es el relativo a las zonas portuarias de la Bahía de Cádiz en las que se localizan dos áreas de fondeo y el canal de navegación de entrada al puerto de Cádiz.

Se identifica la zona de la salina Sta. María, localizada en el margen derecho del Río San Pedro, donde se desarrolla actividad salinera.

Respecto a los usos que presentan una limitación, destacan los relativos al Patrimonio Arqueológico: la Zona de Servidumbre Arqueológica (ZSA) de la Bahía de Cádiz, que engloba casi en su totalidad el sector, y el conjunto de Zonas Arqueológicas (ZA) localizadas en el bajo de Chapitel, en la desembocadura del Guadalete y en el canal de navegación de acceso a Cádiz.

Otros usos que presentan una limitación para la actividad son los identificados como Zonas de Interés Militar, (ZIM) y el LIC (Lugar de Interés Comunitario) Fondos Marinos Bahía de Cádiz. En las zonas de marismas, la compatibilidad acuícola está determinada por la zonificación establecida en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de la Bahía de Cádiz (**ver anexo PORN Bahía de Cádiz**) quedando excluidas las zonas de regulación especial (B2 y B3) y las zonas de regulación común (C1, C3 y C4). Además toda la zona queda regulada en el Plan de Especial Protección del Medio Físico (PEPMF) de la provincia de Cádiz, relativo a las Marismas de los Toruños, y que a su vez se encuentra bajo la protección de la Red Natura 2000, LIC y ZEPA (Zona Especial de Protección para las Aves).

Respecto a la actividad acuícola, se localizan 4 establecimientos, con diversidad de especies de cultivo. En zonas de marismas se identifican los establecimientos de las salinas Tapia y Mariveles (6) y San Carlos y San Jaime (7). En la zona portuaria de El Puerto de Santa María se identifican los establecimientos Centro de producción Futuna Blue (4) y Centro de producción Fitoplacton Marino (5). Así mismo existen empresas auxiliares de depuración y centros de expedición.

Están presentes otros usos y actividades como las zonas de producción de marisquera tipo A (AND-25) y tipo B (AND-14).

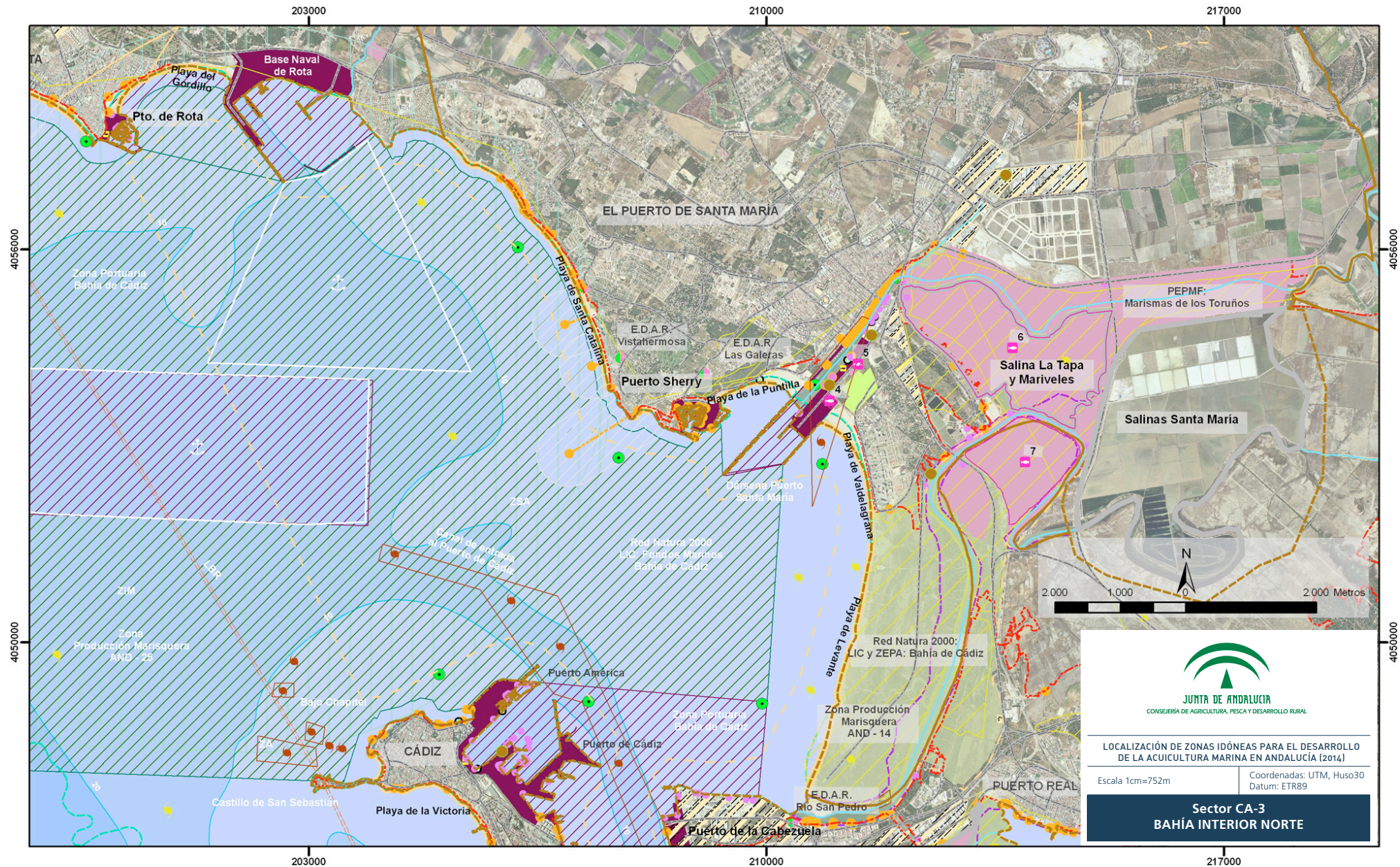
Por último, se localizan numerosos puntos de vertido de carácter urbano e industrial, así como Puntos de Policías de Aguas entre la zona interior de la Bahía de Cádiz y el Río Guadalquivir.

Para la localización de zonas idóneas se han analizado los puertos competencia de la Autoridad Portuaria (Cádiz, Cabezuela y el Puerto de Santa María) identificándose una zona idónea apta para el desarrollo acuícola en la zona portuaria de El Puerto de Santa María (**Ver Anexo**).

Como **zonas idóneas con limitación** se localiza un área en la franja marítima frente al Castillo de San Sebastián y en la zona de marismas las ya mencionadas zonas B1 y B3 del Parque Natural de la Bahía de Cádiz, así como aquellas donde se desarrolla la actividad acuícola.

**El sector comprende desde el puerto de Rota hasta el castillo de San Sebastián en Cádiz, englobando la franja costera de los municipios de Rota, el Puerto de Santa María, Puerto Real y Cádiz.**



**PLANO BASE**

- Límites municipales
- Zonas Industriales
- dpm-t
- Red de Carreteras
- Playas de Interés
- Red Hidrográfica
- Batimetría
- Línea de base recta (LBR)

**USOS Y ACTIVIDADES****RED DE ESPACIOS NATURALES**

- Parque Natural
- LIC y ZEPA RED NATURA 2000
- PEPMF
- PESCA Y ACUICULTURA**
- Establecimiento de Acuicultura
- Lonja



Centro de Expedición, Cetáceas, Depuradoras



Zona de Producción marisquera: Tipo A



Zona de Producción marisquera: Tipo B

**CALIDAD AGUAS**

Estaciones de Aguas Residuales (EDAR)



Punto de Policía de Aguas



Punto de vertido: Actividad urbana



Punto de vertido: Actividad no urbana

**PATRIMONIO HISTÓRICO**

- Zona Arqueológica
- Zona de Servidumbre Arqueológica

**SISTEMA PORTUARIO**

- Puertos Andaluces
- Zona de Fondeo
- ZONA I



ZONA II

**OTROS USOS**

- Actividad Salinera

**INFRAESTRUCTURAS MARINAS**

- Emisarios y Conducciones
- Cables y Gasoductos
- Zona de influencia

**RESULTADO ZONAS IDÓNEAS**

- Zonas aptas
- Zonas con limitación



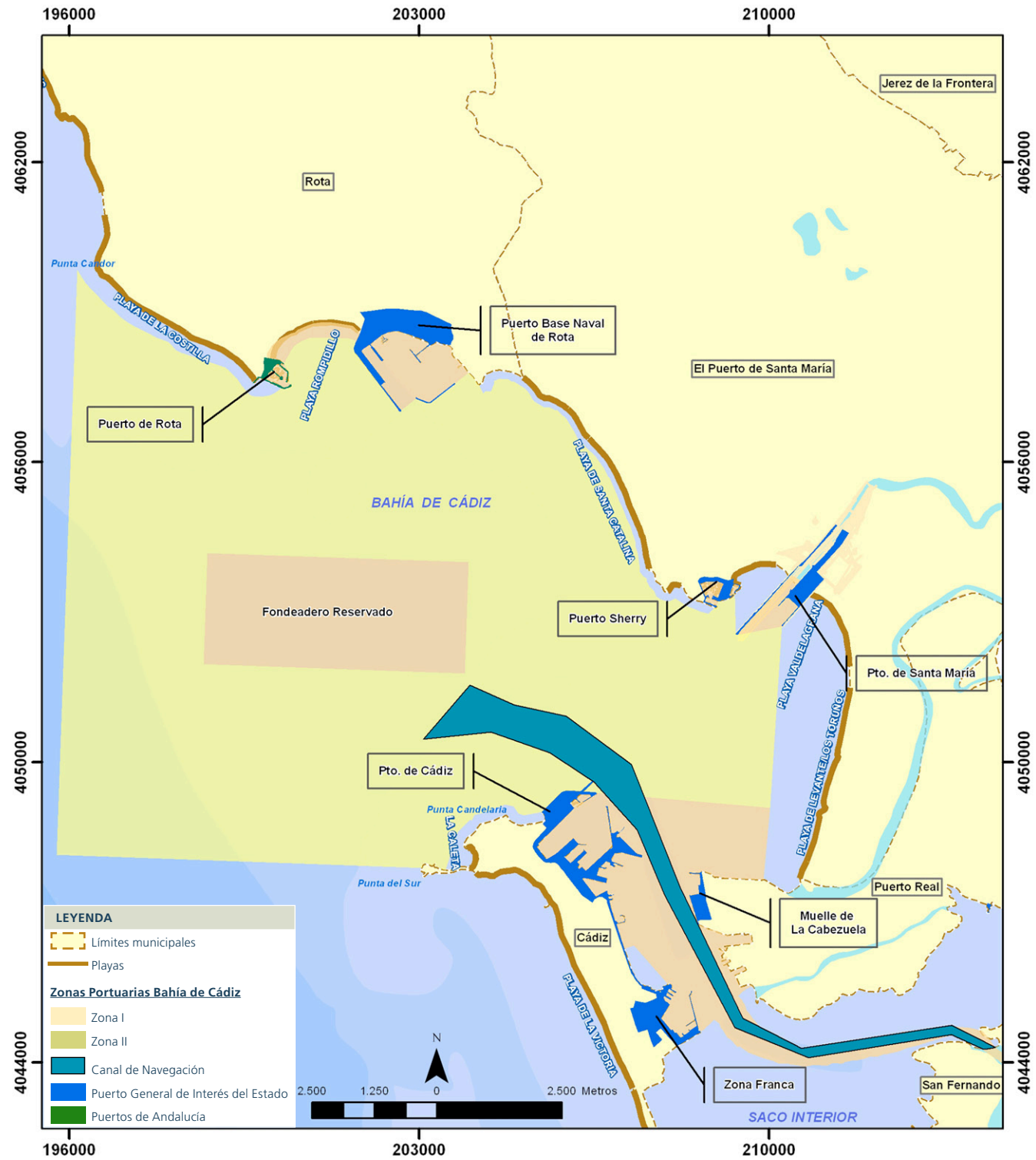
LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)


Escala 1cm=752m

Coordenadas: UTM, Huso30  
Datum: ETR89

**Sector CA-3**  
**BAHÍA INTERIOR NORTE**





  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL  
 DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN  
 ANDALUCÍA (2014)

Escala 1:35.000	Coordenadas: UTM, Huso30 Datum: ETR89
Provincia: Cádiz	Zona Portuaria Bahía de Cádiz Compatibilidad actividad acuicola
<b>Anexo 1</b> <b>ZONAS PORTUARIAS IDÓNEAS</b> <b>SECTOR CA-3</b>	



PLANO DETALLE: ZONA PORTUARIA EL PUERTO DE SANTA MARÍA





## SECTOR CA-4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

El sector se extiende desde el polígono industrial del Río San Pedro hasta el límite del municipio de Chiclana de la Frontera, en el saco interior de la Bahía de Cádiz, quedando incluidos los términos municipales de Cádiz, Puerto Real y San Fernando.

La franja marítima del saco interior, queda excluida para el desarrollo de la actividad acuícola por criterios técnicos dado que la profundidad máxima no alcanza los 10 m. Además, se han identificado usos excluyentes tales como la zona portuaria I de la Bahía de Cádiz donde se localiza el canal de navegación de entrada a los distintos puertos comerciales de la zona.

Respecto a los usos limitantes, el espacio marítimo está ocupado por la Zona de Servidumbre Arqueológica (ZSA) de Cádiz la cual se extiende a las zonas intermareales e interior de marismas y salinas, la Zona Arqueológica (ZA) de La Carraca, Zonas de Interés Militar (ZIM) y el LIC (Lugar de Interés Comunitario) Fondos Marinos de la Bahía de Cádiz.

En las zonas intermareales del saco interior, marismas y salinas, el principal uso que determinará la posible ubicación de un establecimiento acuícola es la regulación del Parque Natural de la Bahía de Cádiz basada en la zonificación establecida en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de la Bahía de Cádiz (**Ver Anexo PORN Bahía de Cádiz**). El PORN establece una incompatibilidad para la acuicultura dentro del Parque en la zona de regulación especial B2 y las zonas de regulación común C1, C3 y C4, mientras que para el resto de zonas (a excepción de B3 donde puede ser viable la actividad) la acuicultura queda limitada a un tipo de cultivo en concreto o a los establecimientos ya existentes.

Respecto a la actividad salinera se ha identificado la salina San Vicente en el término municipal de San Fernando, junto al Puente de Hierro y la salina San José y San Enrique. Para las salinas sin actividad, la incompatibilidad acuícola vendrá determinada por lo anteriormente comentado sobre la zonificación del Parque Natural y la coincidencia de las mismas con las Zonas de Servidumbre Arqueológica. Asimismo, es de interés considerar lo establecido en el Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF) de Cádiz, en relación a las Salinas de Arillo y Sancti-Petri, Salinas y Marismas del Trocadero, etc.

Como uso limitante se identifica la anteriormente mencionada Zona de Servidumbre Arqueológica de la Bahía de Cádiz que abarca la totalidad de zonas de marismas y salinas.

Se identifican en el tramo un gran número de instalaciones de acuicultura que desarrollan la actividad en marismas y antiguas salinas transformadas, cultivando peces moluscos y crustáceos (**ver anexo cartográfico: Establecimientos acuícolas**).

En la zona existen diferentes núcleos de población y zonas industriales con sus correspondientes vertidos. De hecho, se localizan puntos de vertidos urbanos de titularidad del Ayuntamiento de Puerto Real y de titularidad del Ayuntamiento de San Fernando. Con respecto a puntos de vertidos industriales, se identifican otros tantos de titularidad de Bazan S.A., Navantia S.A. y puntos de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz. Para el control de aguas y sedimentos se localizan en el saco interno de la Bahía puntos de Policía de Aguas.

Otra de las actividades identificadas en este sector es la marisquera, localizándose dos zonas de producción Tipo B (AND-15 y AND-16) y la zona tipo A (AND-25).

Los resultados de zonificación muestran zonas idóneas con limitación incluyendo las zonas intermareales.



## ANEXO: ESTABLECIMIENTOS DE ACUICULTURA AUTORIZADOS. SECTOR CA-4.

ID	EMPRESA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	ID	EMPRESA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO
0	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina de S. Francisco de Asis	40	José María Abad Casal	Salinas Polvera y Aurora
1	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina S. Francisco Javier	41	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina S. Rafael
2	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina Sta. Gertrudis	42	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina S. Rafael del Monte
3	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina Sta. Isabel de Fuera	43	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salinas Regla y Concha
4	Union Salinera de España, S.A.	Salina S. Joaquín	44	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina Sta. Margarita
5	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina S. José de Barbanera	45	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina Sta. Matilde
6	Cultivos Marinos Torregorda, S.L.	Parque de cultivo Marinos Torregorda	46	Union Salinera de España, S.A.	Ntra. Sra. de las Mercedes
7	Union Bahía San Fernando, S.L.U.	Parque de cultivo Unión Bahía San Fernando	47	Union Salinera de España, S.A.	Salina S. Miguel
8	Juan Carlos García Bussati	Parque de cultivo Juan Carlos García Bussati	48	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina S. Miguel de la Rosa
9	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina S. Agapito	49	Unión Salinera de España, S.A.	Salina S. Agustín
10	Concepción Chaves Muñoz e Hijos	Salina Molino S. José	50	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina Ntra. Sra. de la O
11	Manuel Galan de Ahumada	Salina Los Ángeles Custodios	51	Salinera del Sur, S.A.	Salina S. Pablo
12	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina Ntra. Sra. de la Aurora	52	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina Regla y Rosa
13	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina Sta. Beatriz	53	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina Ntra. Sra. del Rosario
14	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina S. Canuto	54	Union Salinera de España, S.A.	Salina Corazón de Jesús
15	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina Ntra. Sra. de la Concepción	55	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina Santiago
16	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina Consulado	56	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina San Juan Bautista (Hatchery)
17	Manuel Galan de Ahumada	Ntra. Sra. de Covadonga	57	Salinera del Sur, S.A.	Salinas Isleta, Chapela, Sta. Ana y Sta. Teresa de Jesús
18	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina La Misericordia	58	José María Jimenez Derqui	Salina Victoria del Trocadero
19	Union Salinera de España, S.A.	Ntra.Sra. de los Dolores	59	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina Sta. Rita
20	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina Sto. Domingo	60	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina S. Sebastian del Carmen
21	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina Sta. Emilia	61	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina Ntra. Sra. de la Soledad
22	Esteros Manguita, SL	Salina S. Eugenio	62	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salinas de Talanquera
23	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina S. Federico	63	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina S. Vicario
24	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina S. Felipe	64	Esteros Manguita, SL	Salina La Pastorita-Norte
25	Union Salinera de España, S.A.	Salina S. Felix	65	Joaquín Ruiz-Serrano Morales	Salina S. Diego y El Pópulo
26	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina S. Florencio	66	Manuel Bea Moreno	Salina Los Hermanos
27	Comercial de Cebo Vivo para la Pesca, S.L.	Salina S. Ramón	67	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina El Carmen y S. Lorenzo
28	Guillermo Labrador Muñoz	Salina Trinidad Nueva (El Ratón)	68	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina Los Santos
29	Asoc. de mariscadores Bahía de Cádiz. Virgen del Carmen	Salina La Chapela	69	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina S. Cayetano
30	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina S. José del Palmar	70	Blennius, S.C.A.	Salina Carmen de S. Miguel
31	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina S. José Horcajo	71	Almejas y Pescados de Puerto Real, S.A.	Salinas El Pilar, La Molineta, Barbanera y Manchón de Torrecilla
32	Antonio Alba de la Torre	Parque de cultivo Antonio Alba de la Torre	72	Manuel Galan de Ahumada	Los Angeles de S. Cayetano
33	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salinas S. José y Sta. Ana	73	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina Ntra. Sra. del Carmen Nuevo
34	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina S. Judas	74	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salinas S. Joaquín y Sta. Ana
35	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina S. León	75	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina S. Juan Nepomuceno
36	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina S. Pascual Bailón	76	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina Sagrado Corazón
37	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina S. Pedro	77	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salinas S. Miguel y S. José
38	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina S. Pedro y S. José (La covacha)	78	Jose Manuel Mesa Ortega	Salina La Atravesada
39	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina La Perla	79	Futuna Blue española, S.L.U.	Centro de producción Futuna Blue - 2



210000

217000



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

Cartografía temática: Usos y actividades desarrolladas en el espacio marítimo-terrestre

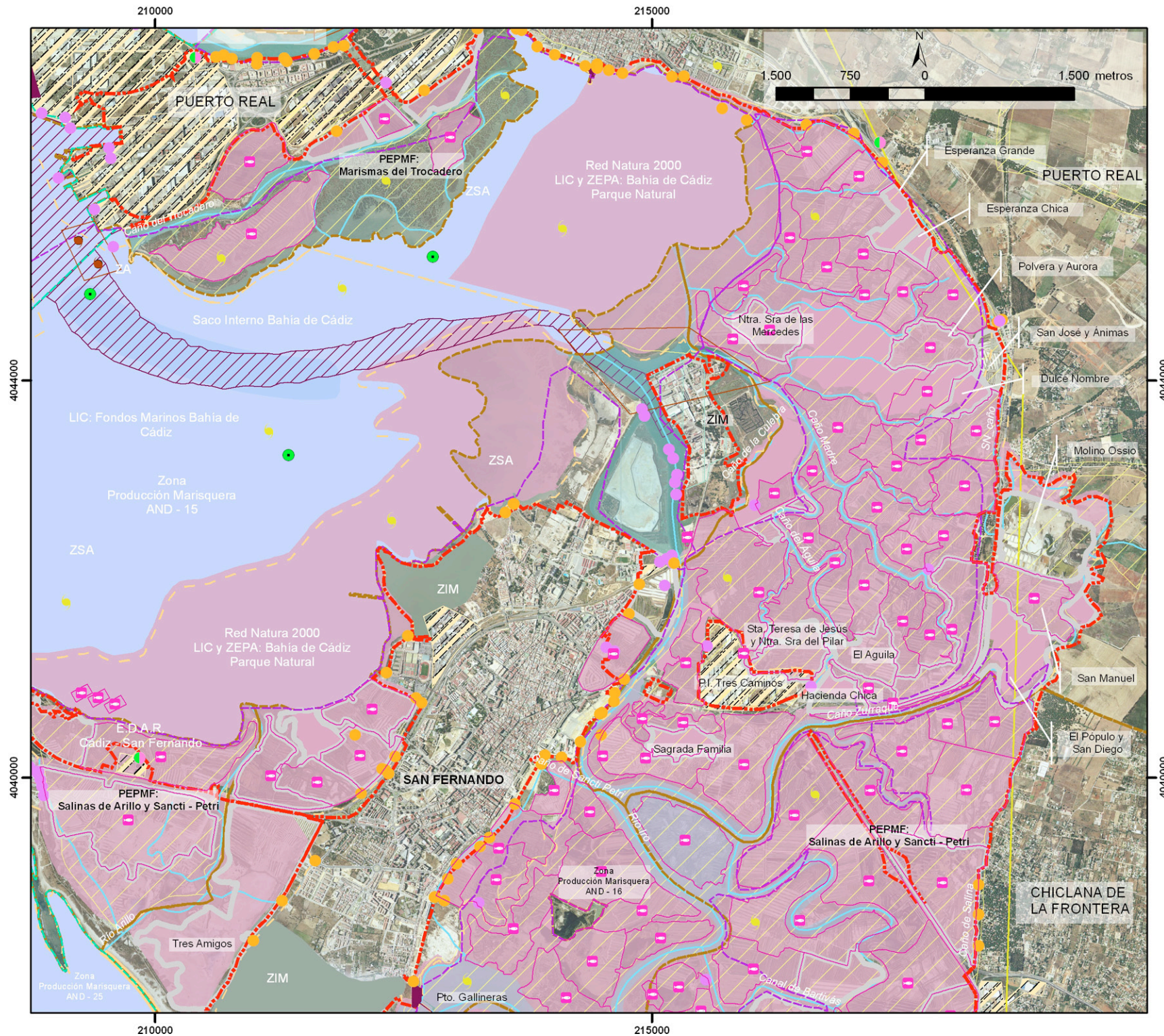
Escala 1:50.000

Coordenadas: UTM, Huso30  
 Datum: European Datum 1950

**Anexo 2**  
**ESTABLECIMIENTOS ACUÍCOLAS**  
**SECTOR CA-4**







JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

Escala 1cm=511m

Coordenadas: UTM, Huso30  
Datum: ETR89

### Sector CA-4 BAHÍA INTERIOR CENTRO

#### PLANO BASE

- Límites municipales
- Zonas Industriales
- dpm-t
- Red Hidrográfica
- Red de Carreteras

#### USOS Y ACTIVIDADES

##### RED DE ESPACIOS NATURALES

- Parque Natural
- LIC y ZEPA RED NATURA 2000
- PEPMF

##### PESCA Y ACUICULTURA

- Establecimiento de Acuicultura
- Zona de Producción marisquera: Tipo A
- Zona de Producción marisquera: Tipo B

##### PATRIMONIO HISTÓRICO

- Zona Arqueológica
- Zona de Servidumbre Arqueológica

##### CALIDAD DE LAS AGUAS

- Punto de Policía de Aguas
- Estaciones de Aguas Residuales (EDAR)
- Punto de vertido: Actividad urbana
- Punto de vertido: Actividad no urbana

##### SISTEMA PORTUARIO

- Puertos Andaluces
- ZONA I

##### OTROS USOS

- Actividad Salinera
- Zona de Interés Militar

##### RESULTADOS ZONAS IDÓNEAS

- Zonas con limitación



## SECTOR CA-5. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

El sector se extiende en su franja marítima desde la playa de Camposoto en San Fernando, hasta el límite costero con el término municipal de Conil de la Frontera. En la zona terrestre el sector abarca las zonas de marismas y salinas situadas a ambos márgenes del caño de Sancti-Petri en los términos municipales de San Fernando y Chiclana de la Frontera.

La compatibilidad acuícola en la franja marítima se encuentra determinada por la ocupación del espacio por usos excluyentes tales como la almadraba de Sancti-Petri, así como su área de influencia determinada en función de la normativa reguladora (3 millas náuticas por delante y 1 por atrás de la almadraba en el sentido de migración del cardumen).

El resto de la extensión de franja marítima se encuentra casi en su totalidad en el rango batimétrico de los 10 m a 20 m quedando de esta manera la zona resultante como limitante para el desarrollo acuícola por criterios técnicos. Además, se han identificado en la misma, usos como la Zona de Servidumbre Arqueológica (ZSA) de la Bahía de Cádiz y distintas Zonas Arqueológicas (ZA) como el conjunto localizado en el arrecife de Sancti-Petri el cual está incluido en la Red Natura 2000 como Lugar de Interés Comunitario (LIC).

Respecto a la zona de marismas y salinas, al igual que el sector anterior, es una zona con un gran número de usos y actividades, en el que destacan las zonas reguladas por el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Natural (PORN) de la Bahía de Cádiz, donde se excluye la actividad en las zonas de regulación especial B2 y las zonas de regulación común C1, C3 y C4, mientras que para el resto de zonas (a excepción de B3 donde puede ser viable la actividad) la acuicultura queda limitada a un tipo de cultivo en concreto o a los ya existentes, **(ver anexo PORN Bahía de Cádiz)**.

En este sector se localizan numerosas instalaciones de acuicultura que desarrollan la actividad en marismas y antiguas salinas transformadas, distribuidas a ambos márgenes del Caño Sancti Petri y adyacentes a sus ramales **(ver anexo cartográfico: Establecimientos acuícolas)**.

La actividad marisquera se desarrolla a pie en áreas intermareales en la zona de producción Tipo B (AND-16) del Caño de Sancti-Petri destinada a la extracción de diferentes moluscos bivalvos y a la zona tipo A (AND-25) en la franja marítima.

Asimismo, el sector comprende un núcleo urbano extenso, Chiclana de la Frontera en el que se localizan diferentes polígonos industriales adyacentes a zonas con influencia mareal de los ramales del caño Sancti-Petri.

Se identifican puntos de vertidos urbanos, principalmente localizados en la zona del Novo Sancti-Petri. Respecto a los Puntos de Policías de Aguas se ubica uno en la desembocadura del caño Sancti-Petri. Finalmente se identifica el puerto de Sancti-Petri, gestionado por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA).

La zonificación en áreas de marismas muestra **zonas limitantes** para un cultivo marino en concreto o bien coincidentes con los establecimientos ya existentes.

En la franja marítima se identifica una **zona idónea apta** al sur del ámbito de influencia de la almadraba de Sancti-Petri a partir de la batimétrica de los 20 m, quedando el resto de la zona considerada como limitante, bien por el uso identificado o por criterios técnicos de profundidad, a excepción del área ocupada por la zona de Influencia de la almadraba.

**A pesar de que la zonificación muestra zonas limitantes en áreas de marismas, también se identifica una zona idónea apta al sur del ámbito de influencia de la almadraba de Sancti-Petri.**



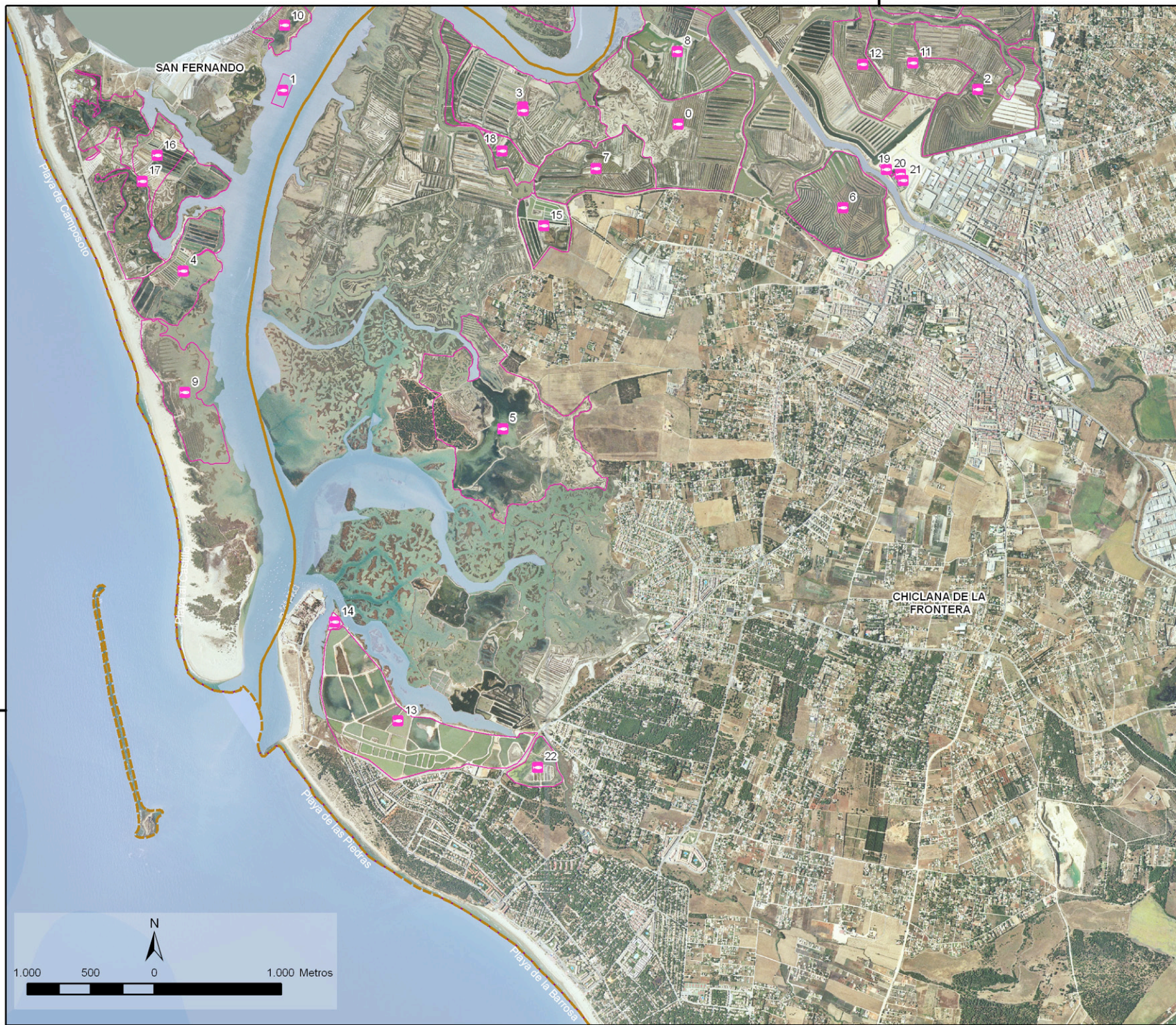
## ANEXO: ESTABLECIMIENTOS DE ACUICULTURA AUTORIZADOS. SECTOR CA-5.

ID	EMPRESA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	ID	EMPRESA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO
0	Aurora Gomez Ruiz	Salina La Imperial	11	Hermanos Lacave Matute	Salina Sacramento
1	Salada, S.C.A.	Parque de cultivo Salada	12	Hermanos Lacave Carranza	Salina Cañaveral
2	Joaquin Ruiz-Serrano Morales	Salinas Sta. Ana y S. Juan de Bartivás	13	Esteros de Sancti-Petri, S.A.	Esteros de Sancti-Petri
3	Fco. Javier Martinez del Cerro Pole	Salina La Borriquera	14	Cultivos Piscícolas de Barbate, S.A.	Nursery Sancti-Petri
4	Acuinova, S.L.	Finca La Carabela	15	Molinera del Sur, S.A.	Salina La Molinera del Sur
5	Coto de la Isleta, C.B.	Coto de la Isleta	16	Cultivos Marinos Integrales, S.A.	Salina Sta. Leocadia oeste y San Adolfo
6	Antonio Fornell Molina	Salina S. Enrique y Molino Sta. Cruz	17	Salina Sta. Leocadia, S.L.	Salina Sta. Leocadia este
7	Juan Chaves Verdugo	Salina Molinera-Norte	18	Yoly Barrosa, S.L.	Salina Sta. Catalina
8	Construcciones ERPA, S.A.	Salina La Pastorita-Sur	19, 20, 21	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	All-Gas fase1
9	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	Salina S. Nicolas	22	Construcciones y restauraciones técnicas gaditanas, S.L.	Esteros Los Flamencos
10	Jesus Martinez Benitez	Salina S. Salvador			

Fuente: Dirección General de Pesca y Acuicultura. Consejería de Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía







JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

Cartografía temática: Usos y actividades desarrolladas en el espacio marítimo-terrestre

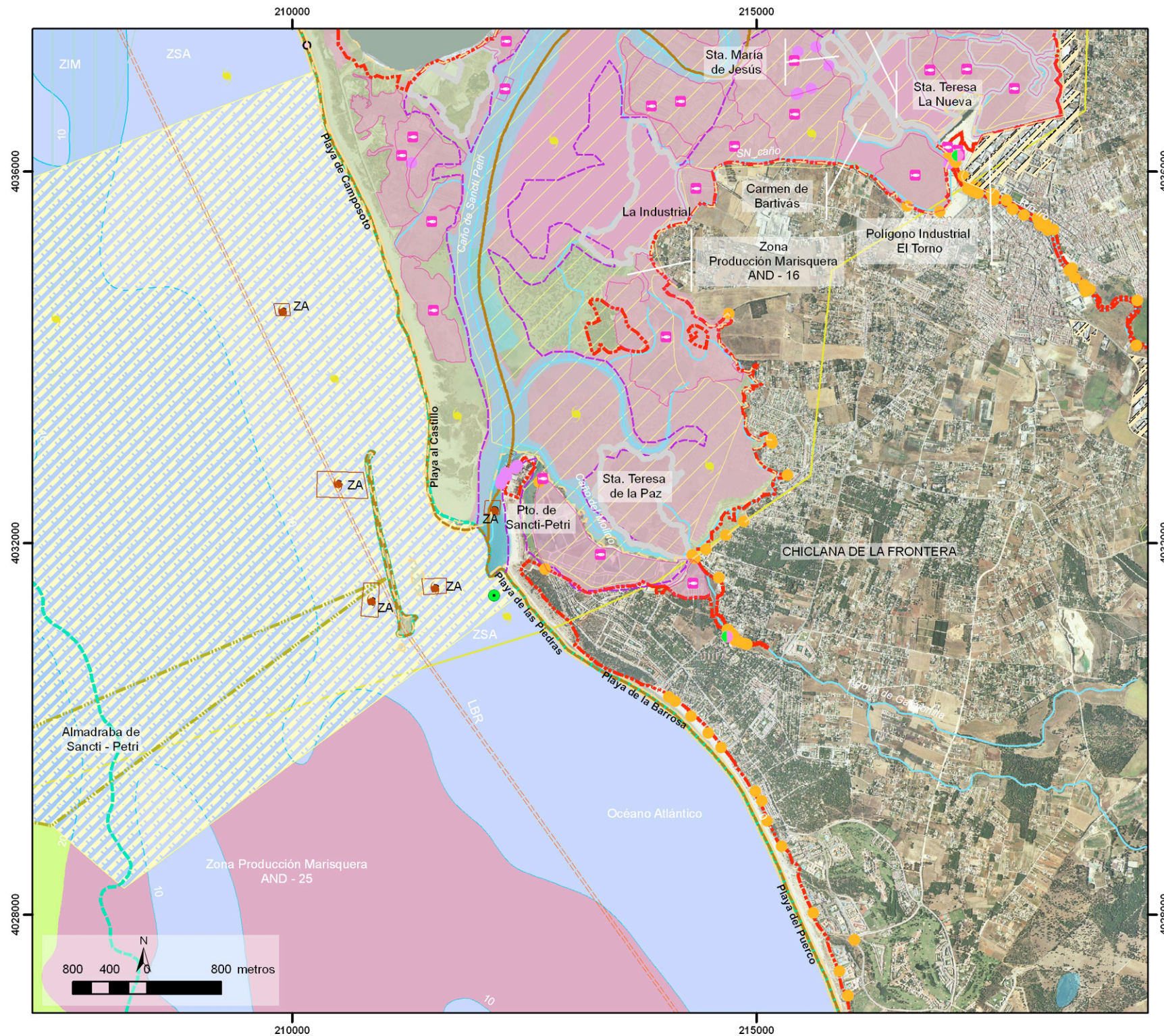
Escala 1:50.000

Coordenadas: UTM, Huso30  
Datum: ETRS89

**Anexo 3**  
**ESTABLECIMIENTOS ACUÍCOLAS**  
**SECTOR CA-5**







JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

Escala 1cm=546m

Coordenadas: UTM, Huso30  
Datum: ETR89

### Sector CA-5 BAHÍA INTERIOR SUR

#### PLANO BASE

- Límites municipales
- Zonas Industriales
- dpm-t
- Red Hidrográfica
- Línea de base recta (LBR)
- Red de Carreteras

#### USOS Y ACTIVIDADES

##### RED DE ESPACIOS NATURALES

- Parque Natural
- LIC y ZEPA RED NATURA 2000
- PEPMF

##### PESCA Y ACUICULTURA

- Establecimiento de Acuicultura
- Almadraba
- Zona de Influencia artes de pesca
- Zona de Producción marisquera: Tipo A
- Zona de Producción marisquera: Tipo B

##### PATRIMONIO HISTÓRICO

- Zona Arqueológica
- Zona de Servidumbre Arqueológica

##### CALIDAD DE LAS AGUAS

- Punto de Policía de Aguas
- Estaciones de Aguas Residuales (EDAR)
- Punto de vertido: Actividad urbana
- Punto de vertido: Actividad no urbana

##### SISTEMA PORTUARIO

- Puertos Andaluces

#### OTROS USOS

- Actividad Salinera
- Zona de Interés Militar

#### RESULTADOS ZONAS IDÓNEAS

- Zonas aptas
- Zonas con limitación



## SECTOR CA-6. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

El sector se extiende en la franja marítima desde el castillo de San Sebastián en Cádiz hasta el bajo Hazte Afuera, frente al litoral de los términos municipales de Cádiz, San Fernando y Chiclana de la Frontera.

Como usos que presentan una incompatibilidad con la actividad acuícola se identifican las áreas de influencia correspondientes a: dos conducciones marinas, el emisario submarino de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Cádiz - San Fernando y el área de influencia de la almadraba comentada en el anterior sector (CA-5).

Asimismo presenta una incompatibilidad para la ubicación de establecimientos acuícolas, la zona portuaria II de la Bahía de Cádiz, identificada al norte del sector, así como la zona portuaria I en el saco interior. Ambas zonas portuarias comparten el espacio con el LIC (Lugar de Interés Comunitario) de los *Fondos Marinos de la Bahía de Cádiz* que siendo un factor limitante prima el criterio técnico de seguridad marítima establecido en las mencionadas zonas portuarias.

Para finalizar con los usos que presentan una incompatibilidad con la actividad acuícola se identifican dos áreas con restricciones para la pesca y el fondeo.

Respecto a los usos y actividades desarrolladas en el espacio marítimo y que pueden suponer una limitación para la ubicación de establecimientos de acuicultura, se localiza hasta la batimetría de los 30 m la Zona de Servidumbre Arqueológica (ZSA) de la Bahía de Cádiz y el conjunto de Zonas Arqueológicas (ZA) del Bajo Chapitel. A partir de esta profundidad se identifican cuatro áreas correspondientes a los polígonos de Arrecifes Artificiales (A.A.) instalados, Chipiona-Rota al norte y los tres de Sancti-Petri. Hasta los 100 m de profundidad se identifican usos tales como las Zonas de Interés Militar (ZIM) y la Zona de Tráfico Marítimo Intenso (ZTMI).

Se localizan en el sector vertidos urbanos y Puntos de Policía de Aguas.

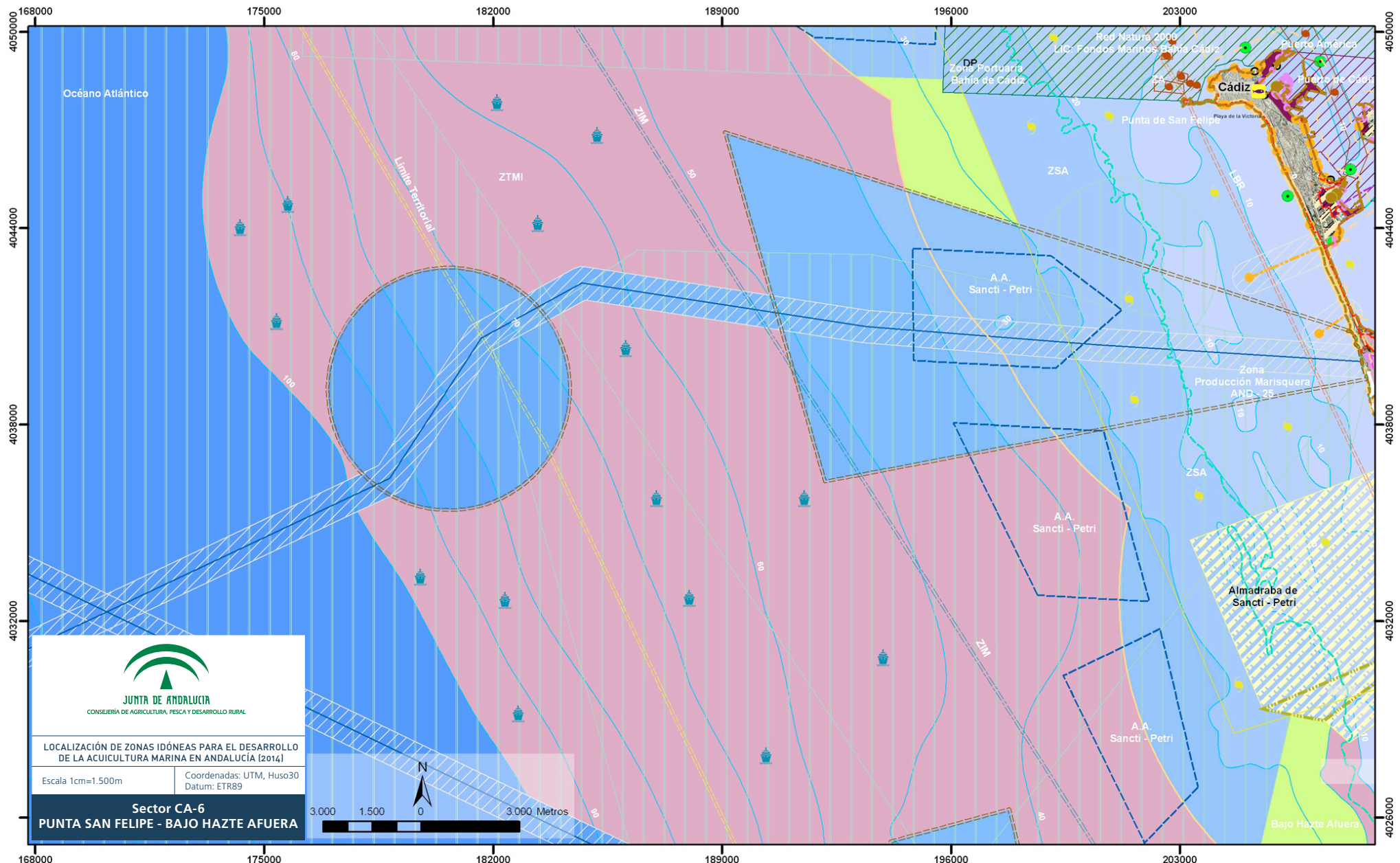
La actividad marisquera se desarrolla en la zona de producción tipo A AND-25, identificándose diferentes empresas auxiliares, así como la lonja del puerto pesquero del Puerto de Cádiz.

Los resultados de la zonificación muestra un **área idónea apta** para el desarrollo acuícola frente a las costa del litoral del municipio de Cádiz en el rango batimétrico de los 20 m a 40 m, así como un área de menor extensión al sur del sector analizado. El resto de la zona en gran medida se considera **idónea con limitación** para la ubicación de establecimientos acuícolas a excepción de las áreas de influencia comentadas con anterioridad.



**Existe un área idónea apta para el desarrollo acuícola frente a las costas del litoral del municipio de Cádiz, así como un área de menor extensión al sur del sector.**





  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

**LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)**

Escala 1cm=1.500m      Coordenadas: UTM, Huso30  
 Datum: ETR89








**Sector CA-6**  
**PUNTA SAN FELIPE - BAJO HAZTE AFUERA**

**PLANO BASE**






-  Límites municipales
-  Zonas Industriales
-  dpm-t
-  Playas de Interés
-  Batimetría
-  Límite mar territorial
-  Línea de base recta (LBR)

**USOS Y ACTIVIDADES**

- RED DE ESPACIOS NATURALES**
-  LIC y ZEPA RED NATURA 2000
  -  PEPMF
- PESCA Y ACUICULTURA**
-  Lonja
  -  Zona influencia artes de pesca

-  Centro de Expedición, Cetáceas, Depuradoras
  -  Almadraba
  -  Zona de Producción marisquera: Tipo A
  -  Arrecife Artificial
- CALIDAD AGUAS**
-  Punto de Policía de Aguas
  -  Punto de vertido: Actividad urbana
  -  Punto de vertido: Actividad no urbana

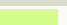

**PATRIMONIO HISTÓRICO**

-  Zona Arqueológica
  -  Zona de Servidumbre Arqueológica
- SISTEMA PORTUARIO**
-  Puertos Andaluces
  -  Área 6 mn a puerto
  -  ZONA II

**OTROS USOS**

-  Zona de Interés Militar
  -  Zona de Tráfico Marítimo Intenso
  -  Área restricción fondeo
- INFRAESTRUCTURAS MARINAS**
-  Emisarios y Conducciones
  -  Cables y Gasoductos
  -  Zona de influencia

**RESULTADO ZONAS IDÓNEAS**

-  Zonas aptas
-  Zonas con limitación



## SECTOR CA-7. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

El sector se extiende desde el bajo Hazte Afuera a Cabo de Trafalgar, abarcando los términos municipales de Chiclana de la Frontera, Conil de la Frontera, Vejer de la Frontera y Barbate.

Como usos y actividades que presentan una incompatibilidad con el desarrollo de la actividad acuícola se identifican dos zonas de influencia: por una parte la correspondiente a la almadraba de Conil de la Frontera, si bien ésta apenas ocupa el rango batimétrico comprendido entre los 10 m y 20 m y por otra la zona de influencia de las diferentes conducciones marinas identificadas frente a las costa de Conil de la Frontera coincidentes con dos áreas de restricciones para la pesca y la navegación.

Como usos y actividades presentes en el espacio y que pueden suponer una limitación al desarrollo acuícola se identifican 6 áreas de Arrecifes Artificiales (A.A.) instaladas, Sancti-Petri al norte y el grupo de Conil hasta la batimétrica de los 30 m. Además, están presentes otros usos limitantes como el LIC (Lugar de Interés Comunitario) de la Punta de Trafalgar que comparte espacio casi en su totalidad con una Zona de Servidumbre Arqueológica (ZSA) y la Zona Arqueológica (ZA) de la Piedra que Revienta en el bajo del que recibe el nombre. Cabe considerar también la Zona de Tráfico Marítimo Intenso (ZTMI), que a su vez comparte espacio con la Zona de Interés Militar (ZIM), en el rango batimétrico de los 50 m a 100 m. Asimismo se identifica una Zona potencial para la Extracción de Áridos (ZEA).

Respecto a la actividad acuícola, se localiza una instalación de acuicultura ubicada en la zona marítima de Conil de la Frontera, Cofradía de Pescadores Conil de la Frontera dedicada al cultivo de peces en jaulas sumergidas y moluscos en long-lines.

La actividad marisquera se desarrolla en las zonas de producción tipo A AND-17, AND-25 y AND-26 localizándose en la primera de estas, el establecimiento acuícola anteriormente mencionado. Asimismo se identifica la lonja en el puerto de Conil de la Frontera.

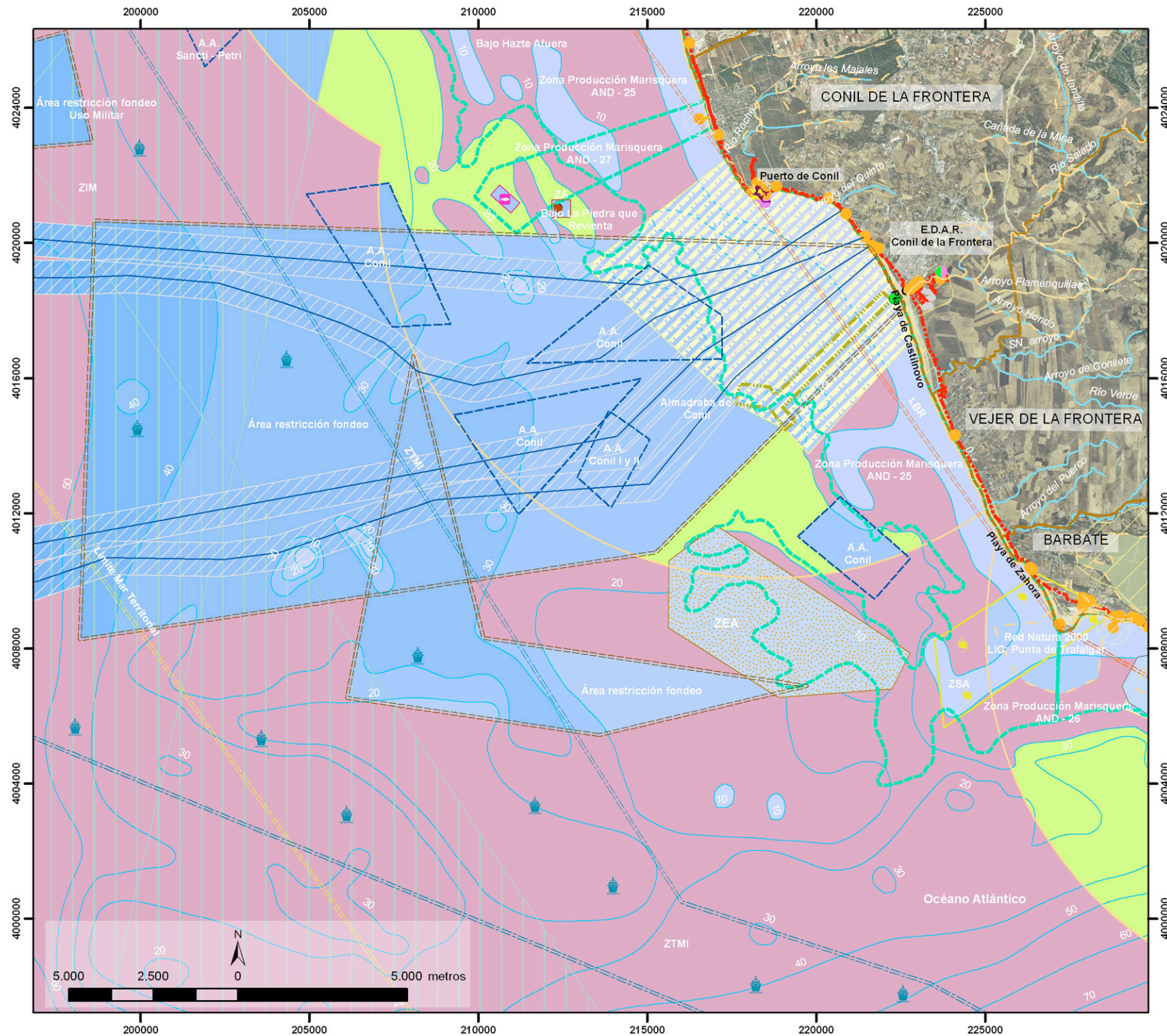
Finalmente, se localizan vertidos urbanos titularidad del Ayuntamiento de Conil de la Frontera y adyacentes a éstos un punto de calidad de agua.

La zonificación muestra una amplia extensión de **zonas aptas** que se localizan entre la batimétrica de 20 m y la de 30 m a lo largo del frente litoral y una con **limitación** para la ubicación de instalaciones de acuicultura en mar abierto.

*El sector cuenta con una amplia extensión de zonas aptas a lo largo del frente litoral, así como con una zona con limitación para la ubicación de instalaciones en mar abierto.*







JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

Escala 1cm=546m

Coordenadas: UTM, Huso30  
Datum: ETR89

### Sector CA-7 BAJO HAZTE FUERA - CABO DE TRAFALGAR

#### PLANO BASE

- Límites municipales
- dpm-t
- Línea de base recta (LBR)
- Límite mar territorial
- Red de Carreteras
- Red Hidrográfica
- Batimetría

#### USOS Y ACTIVIDADES

##### RED DE ESPACIOS NATURALES

- Parque Natural
- LIC y ZEPA RED NATURA 2000
- PEPMF

##### PESCA Y ACUICULTURA

- Establecimiento de Acuicultura
- Arrecife Artificial
- Almadraba
- Zona de Influencia artes de pesca
- Zona de Producción marisquera: Tipo A

##### PATRIMONIO HISTÓRICO

- Zona Arqueológica
- Zona de Servidumbre Arqueológica

##### CALIDAD DE LAS AGUAS

- Punto de Policía de Aguas
- Estaciones de Aguas Residuales (EDAR)
- Punto de vertido: Actividad urbana
- Punto de vertido: Actividad no urbana

##### SISTEMA PORTUARIO

- Puertos Andaluces
- Área 6 mn a puerto

##### OTROS USOS

- Área restricción fondeo y pesca de arrastre
- Zona de Interés Militar
- Zona de Tráfico Marítimo Intenso
- Zona de Extracción de Áridos

##### INFRAESTRUCTURAS MARINAS

- Emisarios y Conducciones
- Cables y Gasoductos
- Zona de influencia

##### RESULTADOS ZONAS IDÓNEAS

- Zonas aptas
- Zonas con limitación



## SECTOR CA-8. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

El sector abarca principalmente una zona terrestre que incluye al término municipal de Vejer de la Frontera, y el de Barbate con sus marismas y la zona de pinares del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate.

Los usos que destacan en este sector son los calificados como Espacios Naturales Protegidos, destacando el Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate, regulado por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), pues el mismo ordena y zonifica las diferentes áreas del parque, determinando los usos y actividades permitidas en cada una de estas zonas (**ver anexo PORN Barbate**). De modo que este parámetro excluye algunas áreas (zonas de reserva) para la ubicación de instalaciones de acuicultura o cualquier otra actividad, y limita o permite el establecimiento en otras. Además, la zona de marismas se encuentra regulada en el Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF) de la provincia de Cádiz.

Asimismo, se identifica en la franja marítima la zona de influencia de almadraba que supone una exclusión para la actividad acuícola y con ocupación junto a la zona marítima del Parque Natural y la Zonas de Extracción de Áridos (ZEA).

Respecto a la actividad acuícola, se localizan cinco instalaciones de acuicultura ( Delta Norte, Delta Andalucía, Las Albinas, Isleta San Francisco, y Miguel Caseta), ubicadas en la zona de marismas del río Barbate, titularidad de la empresa Cultivos Piscícolas de Barbate S.L que realiza cultivo de peces. Asimismo, existen empresas auxiliares al sector como centros depuración y expedición ubicados en el recinto interior del muelle pesquero del puerto de Barbate.

Otra actividad identificada en este espacio es la marisquera, localizándose dos zonas de producción; una tipo A en la zona litoral (AND-26) y otra tipo B en la zona de marismas del río Barbate (AND-18).

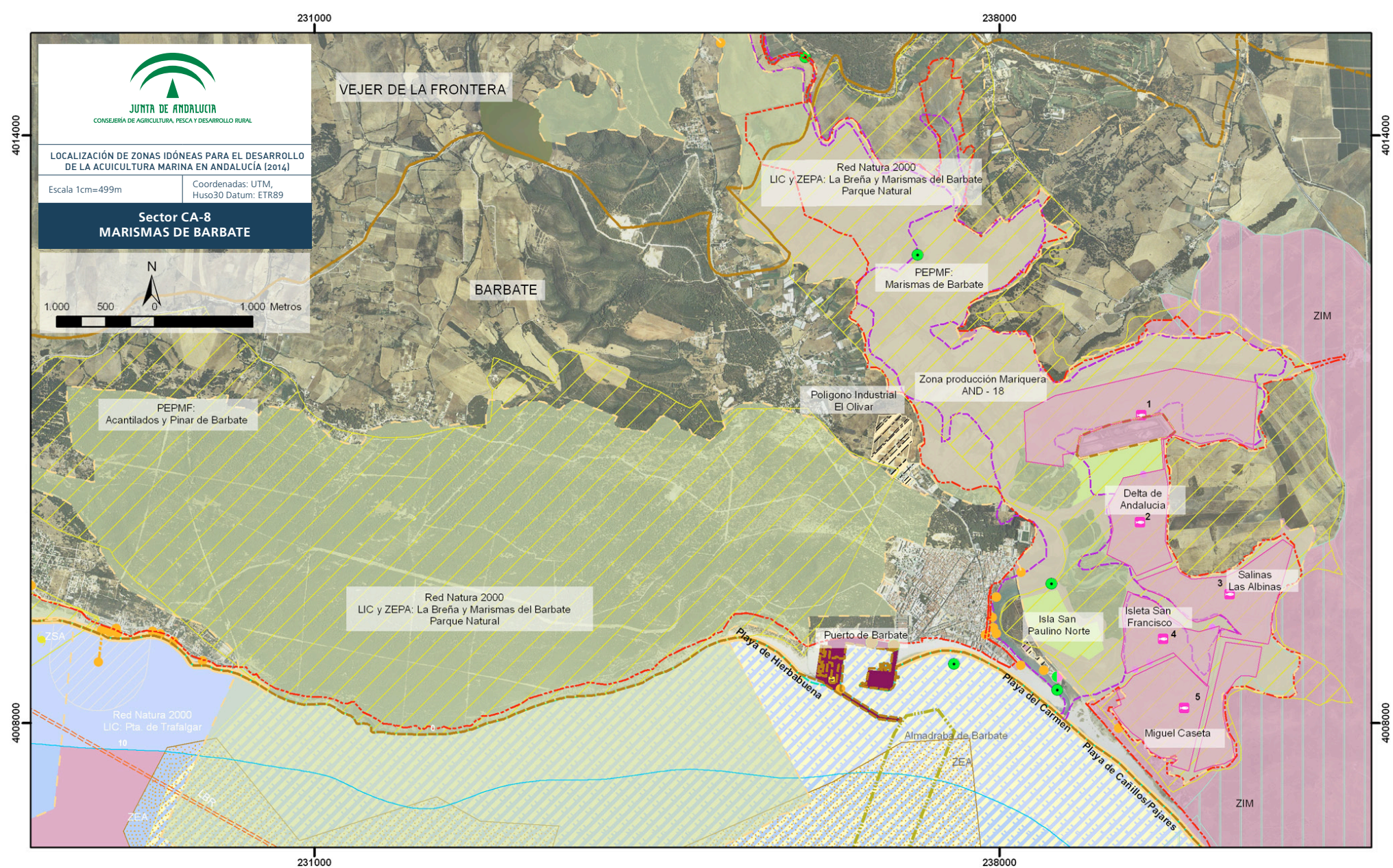
Existen otros usos y/o actividades como son los puntos de vertidos de actividad urbana, dos titularidad de la Junta de Compensación Polígono Industrial El Olivar, y uno del Ayuntamiento de Barbate. Por otra parte, se localizan cuatro Puntos de Policía de



Aguas desde la zona alta de la marisma hasta la desembocadura del río Barbate y un quinto punto en la zona marítima frente a la playa del Carmen.

Los resultados de la zonificación muestran **zonas idóneas aptas** en las zonas de marismas catalogadas en el PORN de regulación común donde no se desarrolla actividad acuícola. Como **zonas idóneas con limitación** se representa la zona alta de las marismas, los establecimientos acuícolas existentes así como el área correspondiente a la Zona de Interés Militar (ZIM) de El Retín. En la franja marítima se localiza una zona idónea con limitación en la zona Suroeste del sector.





PLANO BASE	USOS Y ACTIVIDADES				
Límites municipales	<b>RED ESPACIOS NATURALES</b>	Zona influencia de artes de pesca	Punto de vertido: Actividad urbana	Zona de Extracción de Áridos	
Zonas Industriales	<b>RED ESPACIOS NATURALES</b>	Centro de Expedición, Cetáreas, Depuradoras	<b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	<b>INFRAESTRUCTURAS MARINAS</b>	
dpm-t	<b>RED ESPACIOS NATURALES</b>	Establecimiento de Acuicultura	Zona de Servidumbre Arqueológica	Emisarios y Conducciones	
Red de Carreteras	Parque Natural	Zona de Producción marisquera: Tipo A	<b>SISTEMA PORTUARIO</b>	Cables y Gasoductos	
Playas de Interés	LIC y ZEPA RED NATURA 2000	Zona de Producción marisquera: Tipo B	Puertos Andaluces	<b>RESULTADO ZONAS IDÓNEAS</b>	
Batimetría	PEPMF	<b>CALIDAD AGUAS</b>	<b>OTROS USOS</b>	Zonas aptas	
Red Hidrográfica	<b>PESCA Y ACUICULTURA</b>	Punto de Policía de Aguas	Zona de Interés Militar	Zonas con limitación	
Línea de base recta (LBR)	Lonja	Estaciones de Aguas Residuales (EDAR)			
	Almadraba				



## SECTOR CA-9. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

El sector comprende la franja costera del municipio de Barbate, desde Cabo Trafalgar hasta la Punta de Zahara, especialmente su lámina de agua complementaria al anterior sector (CA-8) en el cual se identificaron los usos y actividades terrestres.

Uno de los usos administrativos más destacados en esta franja son las almadrabas de Barbate y de Zahara y sus zonas de influencia. Existiendo en dicha zona, próxima a la almadraba de Barbate el establecimiento acuícola Jaulas Flotantes Pesquería de Almadraba de la empresa Pesquerías de Almadraba S.A., dedicada al engorde de atún rojo.

Asímismo se identifica el área marítima del Parque Natural de Barbate (**ver Anexo PORN Barbate**) que al igual que el uso anterior, excluye la actividad acuícola. Dicha zona coincide espacialmente con la zona de influencia de la almadraba y en el interior de la misma se localiza el arrecife artificial de Barbate que si bien es considerado como un uso limitante, la zonificación establecida en el PORN directamente lo excluye como área con limitación.

Para finalizar la localización de usos que suponen una incompatibilidad con la actividad, se identifica el gasoducto de Zahara que hasta la batimétrica de los 40 m comparte el mismo espacio que la zona de influencia de la almadraba.

Los usos que limitan la actividad acuícola se asocian a las Zonas de Interés Militar (ZIM), las Zona de Servidumbre Arqueológica (ZSA), y los LICs (Lugares de Interés Comunitario), siempre y cuando estos no coincidan en el mismo espacio con algunos de los usos mencionado anteriormente como excluyentes o incompatibles para la acuicultura.

Otro uso identificado es la zona de producción marisquera tipo A, AND-26, que abarca la franja litoral hasta aproximadamente la batimetría de 20 m.

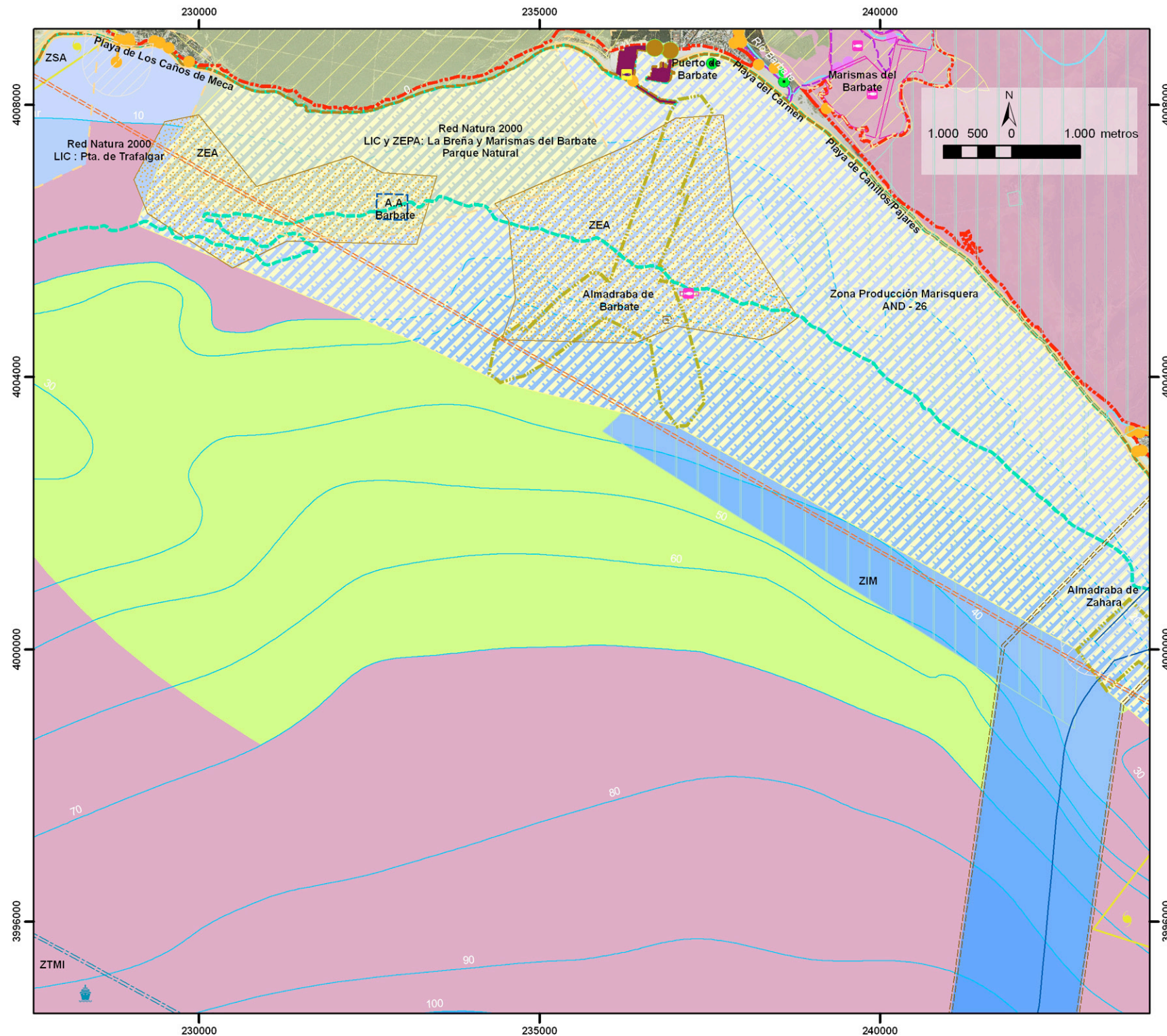
Los resultados de zonificación muestran **zonas idóneas aptas** para el desarrollo acuícola en el rango batimétrico de los 20 m a 70 m, exceptuando la zona ocupada tanto por el gasoducto como por el área de influencia de almadraba.

Las **zonas con limitación** son las que se encuentran fuera de las mencionadas como aptas, dentro de la zona de las seis millas (batimetría superior a 70 m), la Zona de Interés Militar, el área de zona de Red Natura LIC, Punta de Trafalgar, y el resto de la franja hasta la batimetría de 100 m.

Uno de los usos administrativos más destacados en esta franja son las almadrabas de Barbate y Zahara y sus zonas de influencia.







JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

Escala 1cm=745m

Coordenadas: UTM, Huso30  
Datum: ETR89

### Sector CA-9 CABO DE TRAFALGAR - PUNTA ZAHARA

#### PLANO BASE

- dpm-t
- Línea de base recta (LBR)
- Playas de Interés
- Red de Carreteras
- Red Hidrográfica
- Batimetría

#### USOS Y ACTIVIDADES

##### RED DE ESPACIOS NATURALES

- Parque Natural
- LIC y ZEPA RED NATURA 2000
- PEPMF

##### PESCA Y ACUICULTURA

- Establecimiento de Acuicultura
- Almadraba
- Zona influencia artes de pesca
- Arrecife Artificial
- Lonja
- Centro de Expedición, Cetáreas, Depuradoras
- Zona de Producción marisquera: Tipo A

##### PATRIMONIO HISTÓRICO

- Zona de Servidumbre Arqueológica

##### CALIDAD DE LAS AGUAS

- Punto de Policía de Aguas
- Estaciones de Aguas Residuales (EDAR)
- Punto de vertido: Actividad urbana
- Punto de vertido: Actividad no urbana

##### SISTEMA PORTUARIO

- Puertos Andaluces
- Área 6 mn a puerto

##### OTROS USOS

- Zona de Interés Militar
- Zona de Tráfico Marítimo Intenso
- Zona de Extracción de Áridos
- Área restricción fondeo y pesca de arrastre

##### INFRAESTRUCTURAS MARINAS

- Emisarios y Conducciones
- Cables y Gasoductos
- Zona de influencia

##### RESULTADOS ZONAS IDÓNEAS

- Zonas aptas
- Zonas con limitación



## SECTOR CA-10. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

El sector se extiende desde la Punta de Zahara hasta la Isla de Tarifa abarcando los núcleos urbanos de Zahara de los Atunes y Tarifa.

La práctica totalidad de la costa se encuentra incluida en el Parque Natural del Estrecho cuya zonificación establecida en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) determinará la compatibilidad o incompatibilidad de usos con la actividad acuícola (**Ver Anexo PORN Estrecho**). Dicha regulación establece que en la franja marítima, en las zonas catalogadas como espacios marítimos de extraordinario interés (zonas A) no es viable el desarrollo de la acuicultura marina. Así mismo, todo el área del Parque Natural es a su vez Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo, primando la zonificación establecida en el PORN en relación a la acuicultura. Además de esta figura de protección y también coincidiendo en el mismo espacio que el Parque Natural, se identifica la Red Natura 2000, LIC (Lugar de Interés Comunitario) y ZEPA (Zona Especial de Protección para la Aves) del Estrecho y el Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF) de la provincia de Cádiz que señalan el gran valor medioambiental del área.

Se identifican dos almadrabas con sus áreas de influencia como zonas excluidas para el desarrollo acuícola (a menos que sea para engorde de atún): la almadraba de Zahara, comentada en el anterior sector (CA-9) y la almadraba de Tarifa. Asimismo queda excluida el área de influencia correspondiente a las conducciones marinas identificadas.

Respecto al sistema Portuario se localiza el puerto de Tarifa, cuya gestión corresponde a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, en concreto la zona portuaria I donde también se excluye la ubicación de establecimientos acuícolas.

Como usos y/o actividades limitantes para la acuicultura se identifican las Zonas de Servidumbre Arqueológica (ZSA), Zonas Arqueológicas (ZA), Zonas de Tráfico Marítimo Intenso (ZTMI) y Zonas de Extracción de Áridos (ZEA) si bien cabe especificar que casi en su totalidad estas zonas comparten espacio con el área del Parque Natural del Estrecho primando de esta manera los criterios establecidos en el PORN.

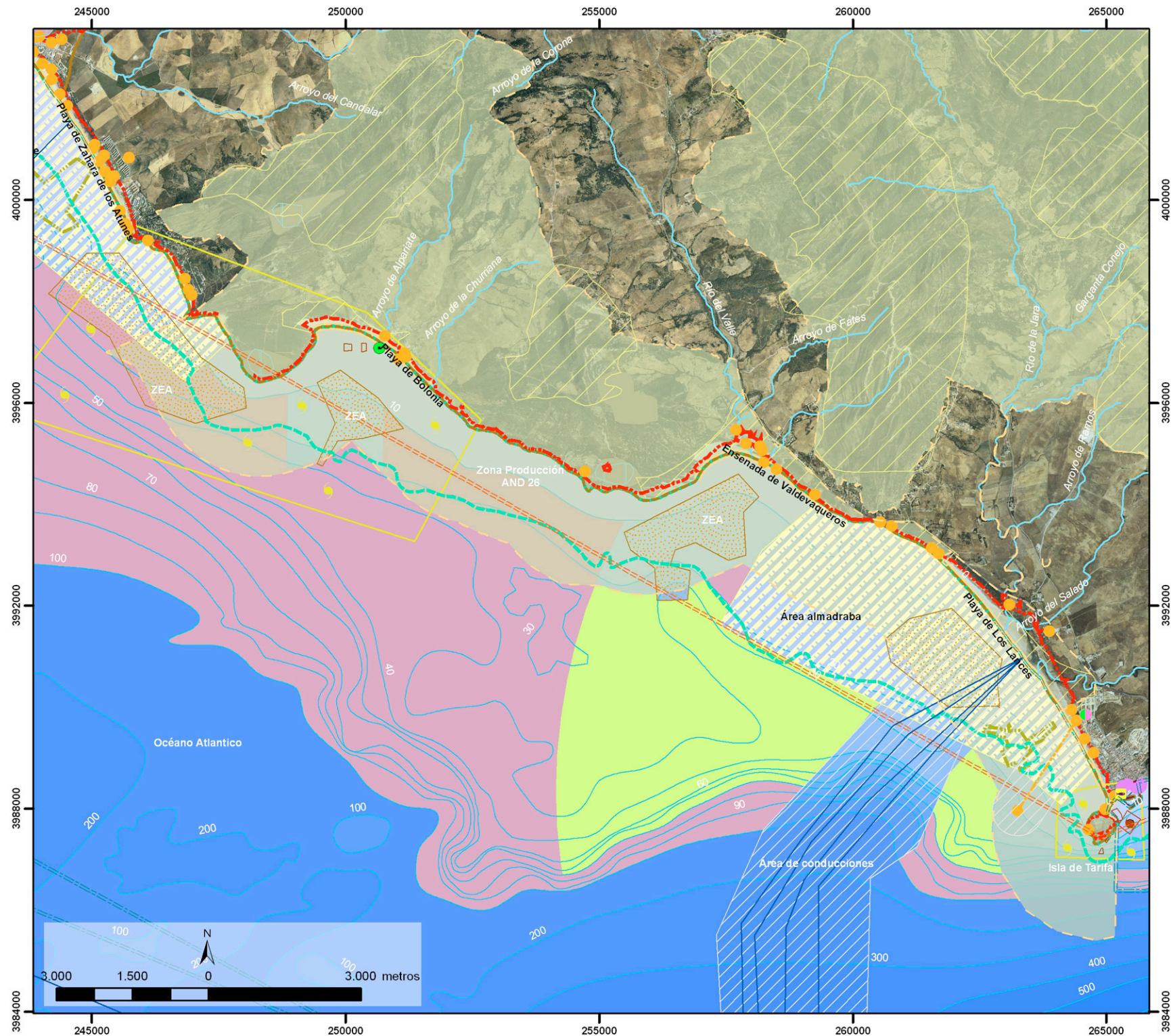
La actividad marisquera se desarrolla en la zona de producción tipo A, AND-25.

Por último, se localiza un punto de vertido con actividad no industrial, al oeste de la Isla de Tarifa, cuyo titular es el Ayuntamiento de Tarifa y un Punto de Policía de Aguas en la ensenada de Bolonia.

Las zonas idóneas identificadas se corresponden con **zonas aptas** en el rango de 20 m a 70 m de profundidad concretamente al sur de la ensenada de Valdevaqueros y de la almadraba de Tarifa. A partir de la batimetría de 70 m se muestran **zonas con limitación**. Cabría especificar que el área marítima al sur de la ensenada de Bolonia, dentro del rango óptimo batimétrico considerado como criterio técnico (20 m a 70 m) es limitante y no apta pues la misma se encuentra a una distancia superior a las 6 millas náuticas respecto al puerto base más cerca.

**Las zonas idóneas identificadas corresponden con zonas aptas en el rango de 20 a 70 m de profundidad, mientras que a partir de los 70 m se muestran zonas con limitación.**





JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

Escala 1cm=1.000m

Coordenadas: UTM, Huso30  
Datum: ETR89

### Sector CA-10 PUNTA ZAHARA - ISLA DE TARIFA

#### PLANO BASE

- Límites municipales
- dpm-t
- Línea de base recta (LBR)
- Red Hidrográfica
- Batimetría

#### USOS Y ACTIVIDADES

##### RED DE ESPACIOS NATURALES

- Parque Natural
- LIC y ZEPa RED NATURA 2000
- PEPMF

##### PESCA Y ACUICULTURA

- Lonja
- Almadraba
- Zona de Producción marisquera: Tipo A

##### PATRIMONIO HISTÓRICO

- Zona Arqueológica
- Zona de Servidumbre Arqueológica

##### CALIDAD DE LAS AGUAS

- Punto de Policía de Aguas
- Estaciones de Aguas Residuales (EDAR)
- Punto de vertido: Actividad urbana
- Punto de vertido: Actividad no urbana

##### SISTEMA PORTUARIO

- Puertos Andaluces
- Área 6 mn a puerto

#### OTROS USOS

- Zona de Interés Militar
- Zona de Tráfico Marítimo Intenso
- Zona de Extracción de Áridos

##### INFRAESTRUCTURAS MARINAS

- Emisarios y Conducciones
- Cables y Gasoductos
- Zona de influencia

#### RESULTADOS ZONAS IDÓNEAS

- Zonas aptas
- Zonas con limitación



## SECTOR CA-11. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

Este sector se extiende desde la Isla de Tarifa hasta Punta Rodeo en la ensenada de Getares, abarcando parte de los municipios de Tarifa y Algeciras.

Al igual que el anterior sector (CA-10), la práctica totalidad de la costa se encuentra incluida en el Parque Natural del Estrecho cuya zonificación establecida en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) determinará la compatibilidad o incompatibilidad de este uso con la actividad acuícola (**Ver Anexo PORN Estrecho**). Así mismo, todo el área del Parque Natural es a su vez Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo, primando la zonificación establecida en el PORN en relación a la acuicultura. Además de esta figura de protección y también coincidiendo en el mismo espacio que el Parque Natural se identifica la Red Natura 2000, LIC (Lugar de Interés Comunitario) y ZEPA (Zona Especial de Protección para la Aves) del Estrecho.

Como usos y/o actividades excluyentes se han considerado las zonas de fondeo situadas al este de la ensenada de Getares, así como las zonas de influencia de las conducciones marinas localizadas.

En la parte occidental y oriental del sector aparecen cuatro Zonas Arqueológicas (ZA); Laminaria y Fondeadero Nordeste de Isla de Tarifa, y la Ballenera y Fondeadero de Punta Carnero respectivamente. Otro uso identificado es la Zona de Tráfico Marítimo Intenso (ZTMI) de entrada y salida del puerto de Tarifa que aunque limitan la zona, la ubicación de establecimientos acuícolas no es recomendable dado la gran afluencia de buques de pasaje que entran y salen del Puerto.

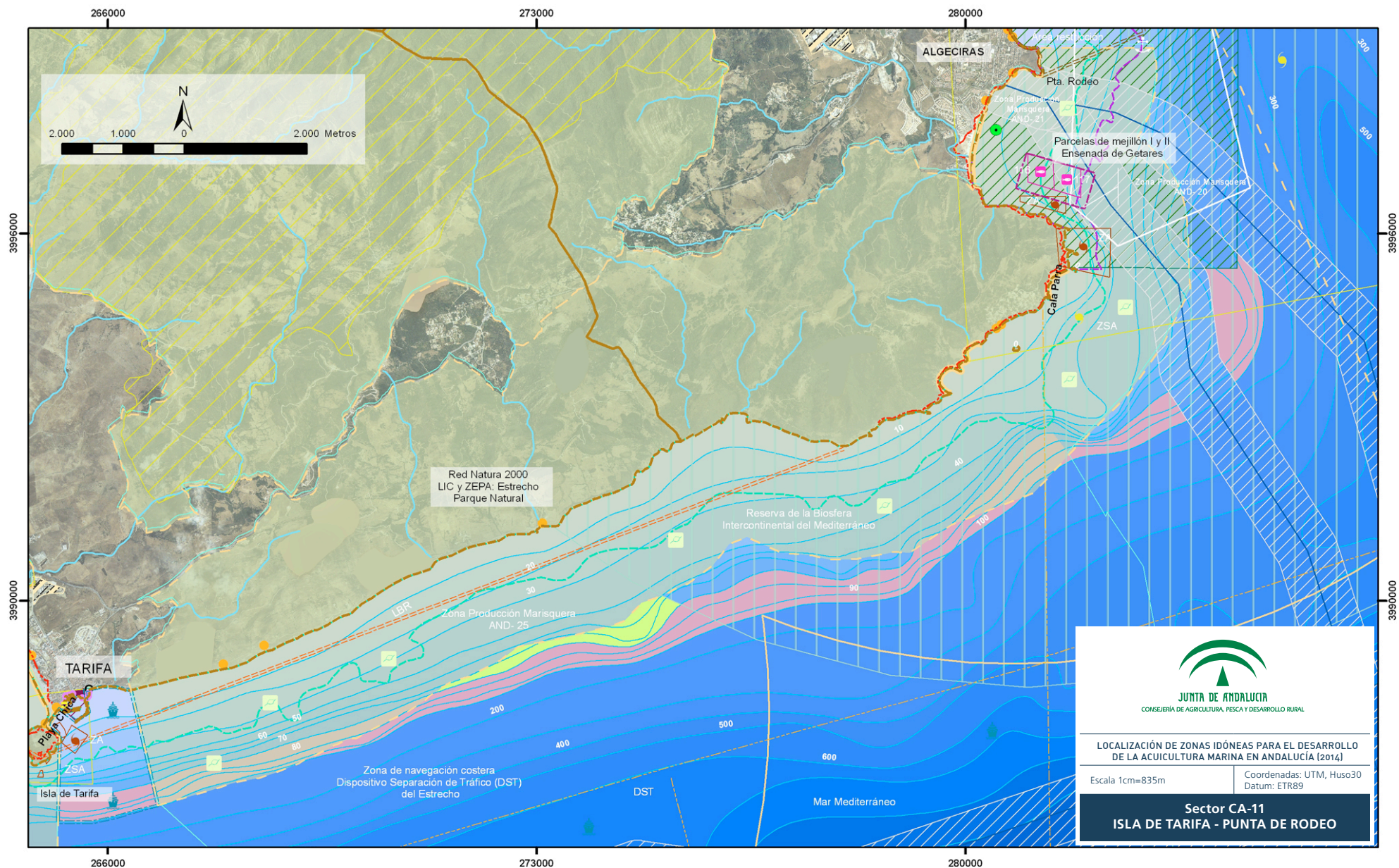
La actividad marisquera se desarrolla en las zonas de producción tipo A, AND-25 y tipo B, AND-20 y AND-21 donde se localiza un Punto de Policía de Aguas.

Los resultados de la zonificación muestran una **extensa área idónea con limitación** para el desarrollo acuícola en la franja marítima a excepción de las mencionadas zonas A del Parque Natural del Estrecho. En la ensenada de Getares, existen dos empresas que dedican al cultivo de mejillón, Mejillones de Andalucía SL y Mejillones Mar del Sur SL.

Existe un área extensa idónea con limitación en la franja marítima de este sector.







<p><b>PLANO BASE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Límites municipales</li> <li> Zonas Industriales</li> <li> dpm-t</li> <li> Red de Carreteras</li> <li> Playas de Interés</li> <li> Batimetría</li> <li> Red Hidrográfica</li> <li> Línea de base recta (LBR)</li> </ul>	<p><b>USOS Y ACTIVIDADES</b></p> <p><b>RED ESPACIOS NATURALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Parque Natural</li> <li> LIC y ZEPA RED NATURA 2000</li> <li> Reserva de la Biosfera</li> </ul> <p><b>PESCA Y ACUICULTURA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Lonja</li> </ul>	<p> Establecimiento de Acuicultura</p> <p> Parcela de Mejillón</p> <p> Zona de Producción marisquera: Tipo A</p> <p> Zona de Producción marisquera: Tipo B</p> <p><b>CALIDAD AGUAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Punto de Policía de Aguas</li> <li> Punto de vertido: Actividad urbana</li> </ul>	<p><b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Zona Arqueológica</li> <li> Zona de Servidumbre Arqueológica</li> </ul> <p><b>SISTEMA PORTUARIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Puertos Andaluces</li> <li> Área 6 mn a puerto</li> <li> Zona de Fondeo</li> </ul>	<p> ZONA II</p> <p><b>OTROS USOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Zona de Interés Militar</li> <li> Zona de Tráfico Marítimo Intenso</li> <li> Área restricción fondeo y pesca de arrastre</li> </ul>	<p><b>INFRAESTRUCTURAS MARINAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Emisarios y Conducciones</li> <li> Cables y Gasoductos</li> <li> Zona de influencia</li> </ul> <p><b>RESULTADO ZONAS IDÓNEAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Zonas aptas</li> <li> Zonas con limitación</li> </ul>
--	--	--	---	--	---



## SECTOR CA-12. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

El sector se extiende desde Punta Rodeo en Algeciras, hasta el puerto de la Atunara en el término municipal de la Línea de la Concepción, abarcando toda la Bahía de Algeciras y los municipios costeros de Los Barrios, San Roque y La Línea de la Concepción.

Destaca el sector por ser un área muy presionada debido a la multitud de usos y actividades que se desarrollan en un mismo espacio. De esta manera encontramos como usos excluyentes las zonas portuarias I y II de la Bahía de Algeciras, gestionada por la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, donde se localizan a su vez diversas áreas de fondeo de buques, la monoboya de la refinería de CEPESA así como las áreas de influencia tanto de emisarios submarinos como de determinadas conducciones marinas.

Para finalizar con los usos excluyentes comentar la zona de reserva (A) catalogada en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Estrecho como espacio marino de extraordinario Interés ya mencionada en el anterior sector (CA-11), (**ver anexo PORN Estrecho**).

Como usos y/o actividades que presentan una limitación al desarrollo acuícola se localizan los LIC (Lugar de Interés Comunitario) Fondos Marinos del Río Palmones, regulado por el Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF) de la Provincia de Cádiz, y el LIC del Estrecho Oriental catalogado a su vez como ZEPA (Zona Especial de Protección para las Aves). Este último se encuentra dentro de las tres millas náuticas de distancia a Gibraltar y es coincidente con la Zona de Interés Militar (ZIM).

Se localiza una parcela de mejillón ocupada por la empresa Lineamar, acuicultura marina de Andalucía SL.

Toda la Bahía de Algeciras es considerada como Zona de Servidumbre Arqueológica (ZSA) y por tanto este uso confluye con aquellos que son excluyentes para el desarrollo acuícola.

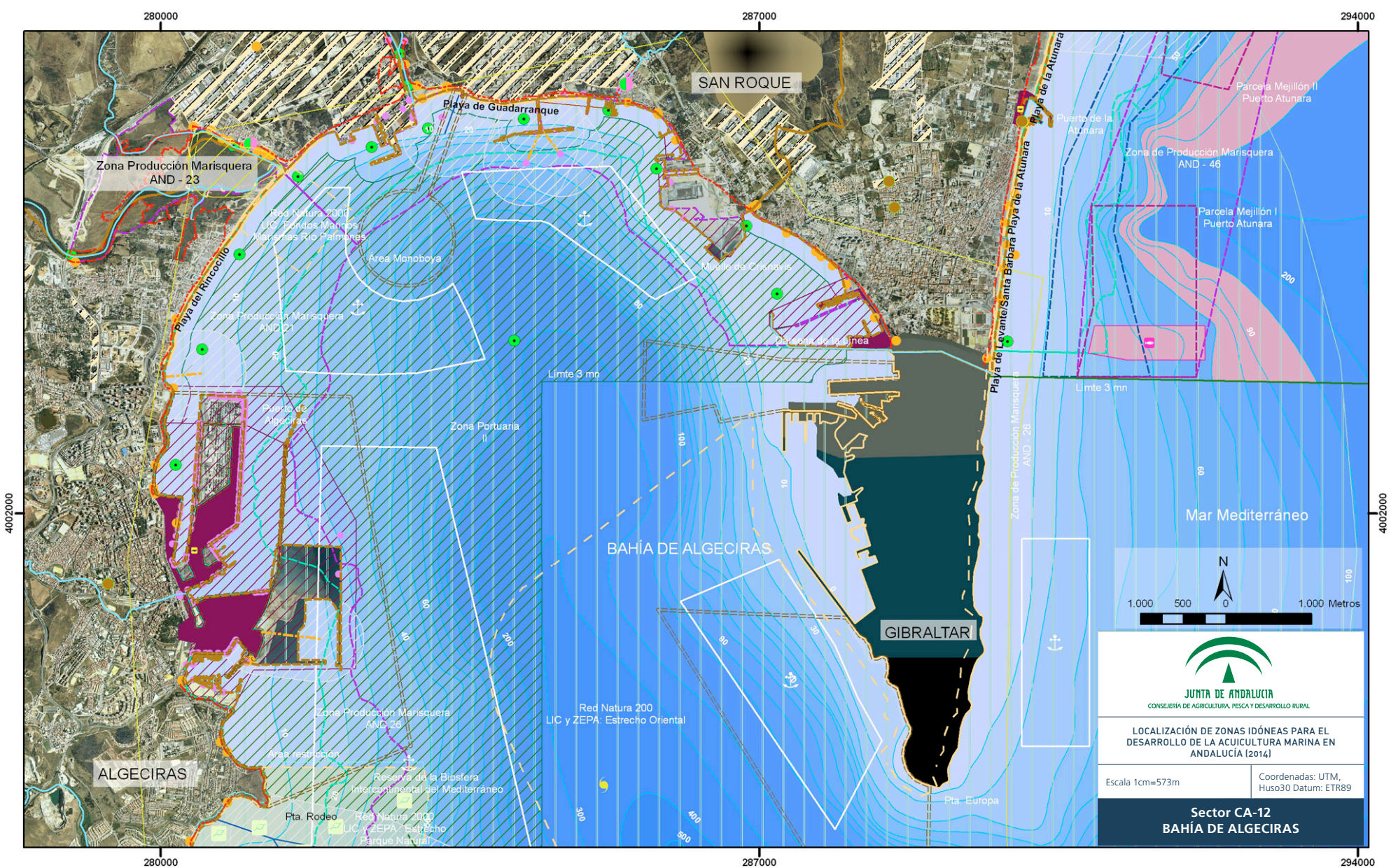
En el sector se localiza una empresa auxiliar y dos lonjas, la del Puerto de Algeciras y la del Puerto de la Atunara. Además se desarrolla actividad marisquera en 6 zonas de producción, cuatro tipo B (AND-21, AND-22, AND-23, AND-46) y dos tipo A (AND-24.01 y AND-26).

Aparecen en la franja marina un gran número de puntos de vertido destacando los de carácter industrial de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, Cepsa, Acerinox, Endesa, Gas Natural, Greenfuel y Torraspapel entre otras empresas. De titularidad municipal nos encontramos con numerosos puntos de vertidos de los Ayuntamientos de Algeciras, Los Barrios, San Roque y la Línea de la Concepción. Para el control de aguas y sedimentos se identifican otros tantos Puntos de Policía de Aguas.

Los resultados de zonificación tan solo muestran **zonas idóneas con limitación** en la zona mediterránea de la Línea de la Concepción quedando el resto del área de estudio excluida para el desarrollo acuícola.

**Los resultados de zonificación tan solo muestran zonas idóneas con limitación en la zona mediterránea de la Línea, quedando el resto del área de estudio excluida para el desarrollo acuícola.**





<p><b>PLANO BASE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Límites municipales</li> <li> Zonas Industriales</li> <li> dpm-t</li> <li> Red de Carreteras</li> <li> Playas de Interés</li> <li> Batimetría</li> <li> Red Hidrográfica</li> </ul>	<p><b>USOS Y ACTIVIDADES</b></p> <p><b>RED ESPACIOS NATURALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Parque Natural</li> <li> LIC y ZEPA RED NATURA 2000</li> <li> PEPMF</li> <li> Reserva de la Biosfera</li> </ul> <p><b>PESCA Y ACUICULTURA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Lonja</li> </ul>	<p><b>CALIDAD AGUAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Punto de Policía de Aguas</li> </ul>	<p><b>ESTABLECIMIENTO DE ACUICULTURA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Establecimiento de Acuicultura</li> <li> Centro de Expedición, Cetáreas, Depuradoras</li> <li> Parcela de Mejillón</li> <li> Arrecife Artificial</li> <li> Zona de Producción marisquera: Tipo A</li> <li> Zona de Producción marisquera: Tipo B</li> </ul>	<p><b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Zona de Servidumbre Arqueológica</li> </ul> <p><b>SISTEMA PORTUARIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Puertos Andaluces</li> <li> Área 6 mn a puerto</li> </ul>	<p><b>ZONA DE FONDEO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Zona de Fondeo</li> <li> ZONA I</li> <li> ZONA II</li> </ul> <p><b>OTROS USOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Zona de Interés Militar</li> <li> Área restricción fondeo y pesca de arrastre</li> </ul>	<p><b>INFRAESTRUCTURAS MARINAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Emisarios y Conducciones</li> <li> Zona de influencia</li> </ul> <p><b>RESULTADO ZONAS IDÓNEAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Zonas con limitación</li> </ul>
--	--	--	--	--	---	---

  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

**LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL  
 DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN  
 ANDALUCÍA (2014)**

Escala 1cm=573m Coordenadas: UTM,  
Huso30 Datum: ETR89

**Sector CA-12  
 BAHÍA DE ALGECIRAS**



## SECTOR CA-13. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

Este sector abarca los municipios de La línea de la Concepción y San Roque, extendiéndose desde el puerto de la Atunara hasta la Punta Chullera, límite con la provincia de Málaga.

Como único uso excluyente se localiza el área de influencia del emisario submarino de la estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.) de la urbanización de Sotogrande, cuyo punto de vertido con actividad urbana es titular el Ayuntamiento de San Roque.



En esta zona cabe destacar como usos y/o actividades limitantes para el desarrollo acuícola, cuatro parcelas destinadas a la ubicación de instalaciones para el cultivo de mejillón, Puerto de Sotogrande y Puerto de la Atunara I. En esta última desarrollan actividad acuícola y se identifica el establecimiento de cultivos de mejillón de la empresa Recamar, explotaciones marinas de Andalucía SL.

Respecto a los Espacios Naturales, se localizan dos áreas incluidas en la Red Natura 2000: LIC (Lugar de Interés Comunitario) Estrecho Oriental y el LIC Fondos Marinos del Río Guadiaro.

Parte del espacio del primero de estos LIC es coincidente con uso militar, mientras que en el segundo se localiza parte del área de Arrecifes Artificiales (A.A.) de La Línea.

Otro uso desarrollado en el espacio y que presenta una limitación para la actividad acuícola se corresponde con la Zona de Servidumbre Arqueológica (ZSA) denominada Desembocadura del Río Borondo y la Laja de Punta Chullera.

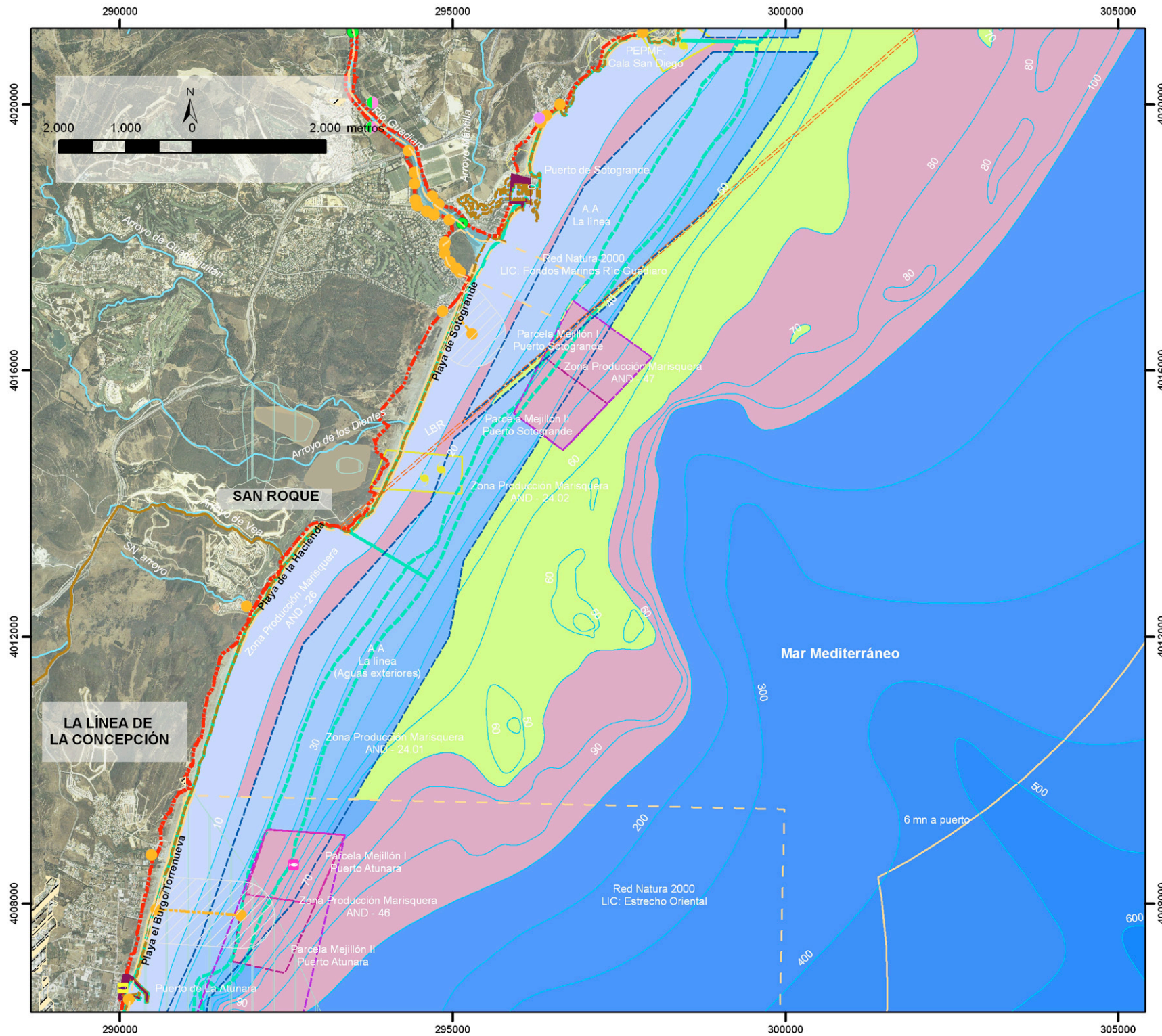
Así mismo, en el tramo se representan dos zonas de producción de marisquera tipo B AND-47 y AND-46 respectivamente y las zonas de producción tipo A, ADN-24.01, 24.02 y AND-26.

Finalmente se identifican los puertos de la Atunara cuya gestión corresponde a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) y el puerto deportivo de Sotogrande (gestión indirecta).

El resultado del análisis de esta zona presenta una **extensa zona apta** paralela a la costa a partir de la línea batimétrica de los 20 m que por encima de la batimetría de 70 m se hace **limitante** tanto por el criterio técnico relacionado con la profundidad, como por la confluencia con alguno de los usos limitantes mencionados.

El análisis muestra una extensa zona apta paralela a la costa desde los 20 a los 70 m, mientras que por encima de esta línea batimétrica la zona se convierte en limitante para el desarrollo acuícola.





**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

Escala 1cm=761m      Coordenadas: UTM, Huso30  
 Datum: ETR89

**Sector CA-13**  
**PUERTO DE LA ATUNARA - PLAYA DE SOTOGRADE**

**PLANO BASE**

- Límites municipales
- Zonas Industriales
- dpm-t
- Línea de base recta (LBR)
- Red de Carreteras
- Red Hidrográfica
- Batimetría

**USOS Y ACTIVIDADES**

- LIC y ZEPA RED NATURA 2000

**PESCA Y ACUICULTURA**

- Lonja
- Establecimiento de Acuicultura
- Arrecife Artificial
- Parcela de Mejillón
- Zona de Producción marisquera: Tipo A
- Zona de Producción marisquera: Tipo B

**PATRIMONIO HISTÓRICO**

- Zona de Servidumbre Arqueológica

**CALIDAD DE LAS AGUAS**

- Punto de Policía de Aguas
- Punto de vertido: Actividad urbana
- Punto de vertido: Actividad no urbana

**SISTEMA PORTUARIO**

- Puertos Andaluces
- Área 6 mn a puerto

**OTROS USOS**

- Zona de Interés Militar

**INFRAESTRUCTURAS MARINAS**

- Emisarios y Conducciones
- Zona de influencia

**RESULTADOS ZONAS IDÓNEAS**

- Zonas aptas
- Zonas con limitación



# PLANO LOCALIZACIÓN PORN. CÁDIZ



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

**Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN)  
Compatibilidad actividad acuícola**

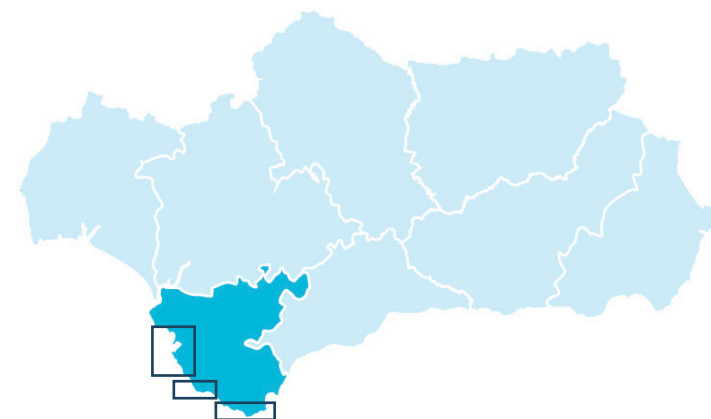
Escala: 1:520.00	Fecha: Abril 2013	Coordenadas: UTM, Huso 30
Datum: ETR89		Proyección: Universal Transverse Mercator

## DISTRIBUCIÓN POR SECTORES: PROVINCIA DE CÁDIZ

### CARTOGRAFÍA TEMÁTICA

- » **PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN)**
- » **COMPATIBILIDAD CON LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA: ZONIFICACIÓN**

- > Plano P.N. Bahía de Cádiz. Zonificación ..... pág. 84
- > Plano P.N. del Estrecho. Zonificación ..... pág. 86
- > Plano P.N. La Breña y Marismas del Barbate. Zonificación ..... pág. 88



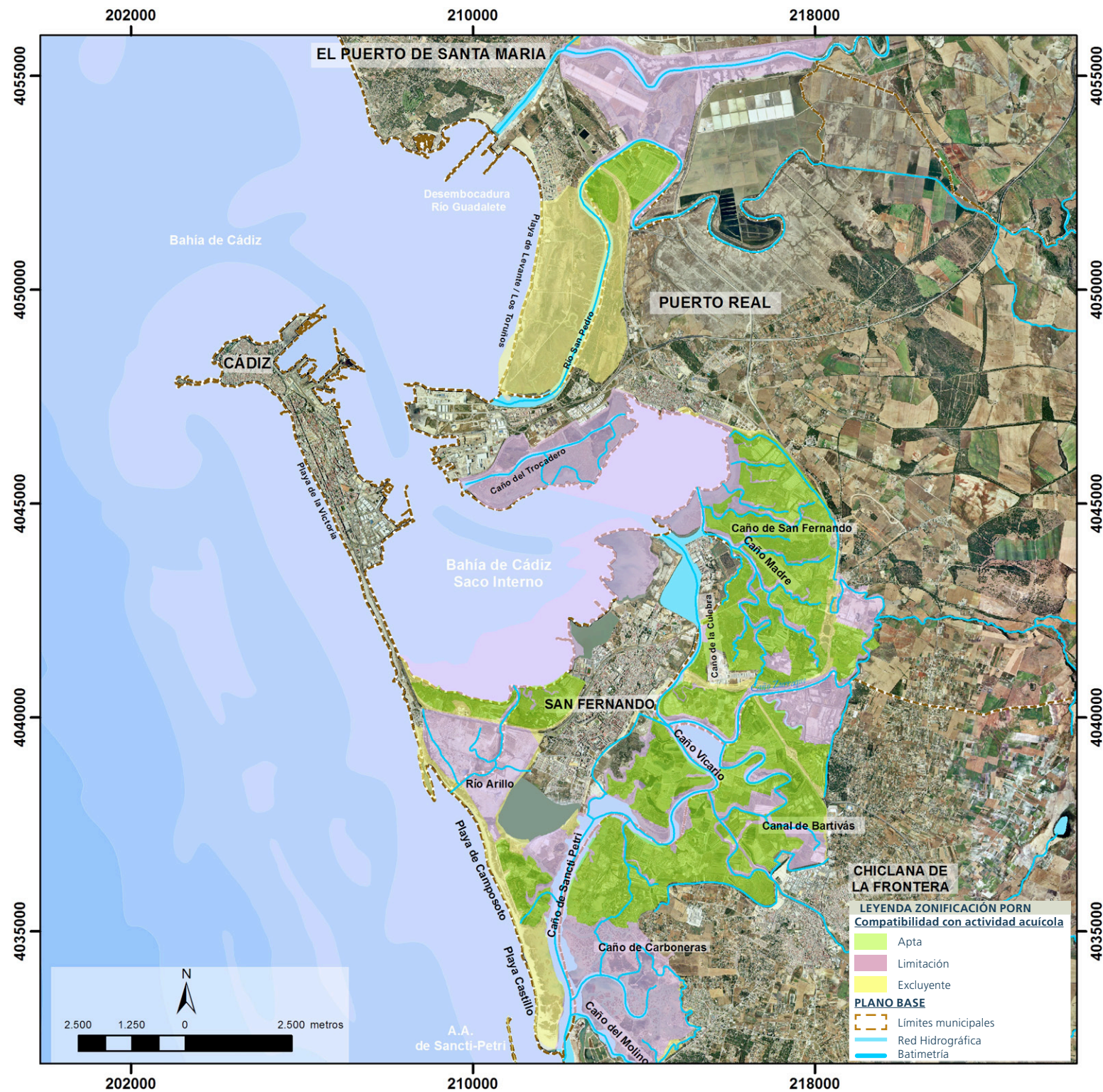


## PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN) BAHÍA DE CÁDIZ

ZONA	TIPO	NORMA	ZONACIÓN		COMPATIBILIDAD	INCOMPATIBILIDAD
A	Zonas de Reserva	Zonas de Reserva	Limitación		Cultivos marinos existentes	Parques de Cultivo
B1	Zonas de Regulación Especial	Zonas Húmedas de elevado interés ecológico	Limitación		Cultivos marinos en función requisitos PORN	Parques de Cultivo
B2	Zonas de Regulación Especial	Zonas costeras de singular valor paisajístico y naturalístico	Excluyente		**	Parques de Cultivo
B3	Zonas de Regulación Especial	Zonas húmedas de conservación activa	Apta		Cultivos marinos y parques de cultivo en función requisitos PORN	**
B4	Zonas de Regulación Especial	Cursos de agua y planicies mareales	Limitación		Parques de cultivos	**
C1	Zonas de Regulación Común	Zonas de playa	Excluyente		**	Parques de Cultivo
C2	Zonas de Regulación Común	Zonas húmedas transformadas	Apta		Cultivos marinos	
C3	Zonas de Regulación Común	Zonas degradadas	Excluyente		**	**
C4	Zonas de Regulación Común	Zonas de equipamiento universitario	Excluyente		**	**







JUNTA DE ANDALUCÍA  
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

**Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN).  
 Zona: BAHÍA DE CÁDIZ (CÁDIZ)**

Fecha: Abril de 2014

Proyección: Universal Transverse Mercator

Datum: ETR89

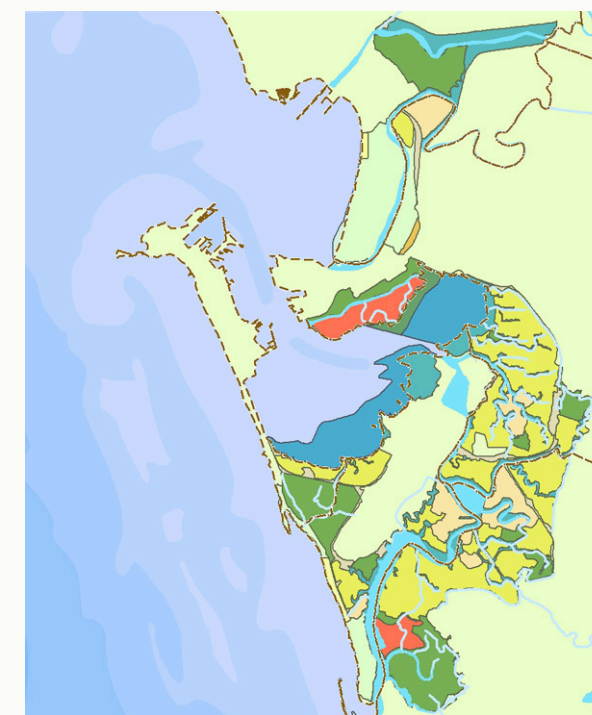
Escala: 1:123.000

**PORN Parque Natural Bahía de Cádiz.  
 Zonificación (Cartografía de síntesis)**

Decreto 79/2004 de 24 de febrero

**ZONAS**

- A: Zona de Reserva
- B1: Zonas húmedas de elevado interés ecológico
- B2: Zonas costeras de singular valor paisajístico y naturalístico
- B3: Zonas húmedas de conservación activa
- B4: Cursos de agua y planicies mareales
- C1: Zonas de playa
- C2: Zonas húmedas transformadas
- C3: Zonas degradadas
- C4: Zonas de regulación común

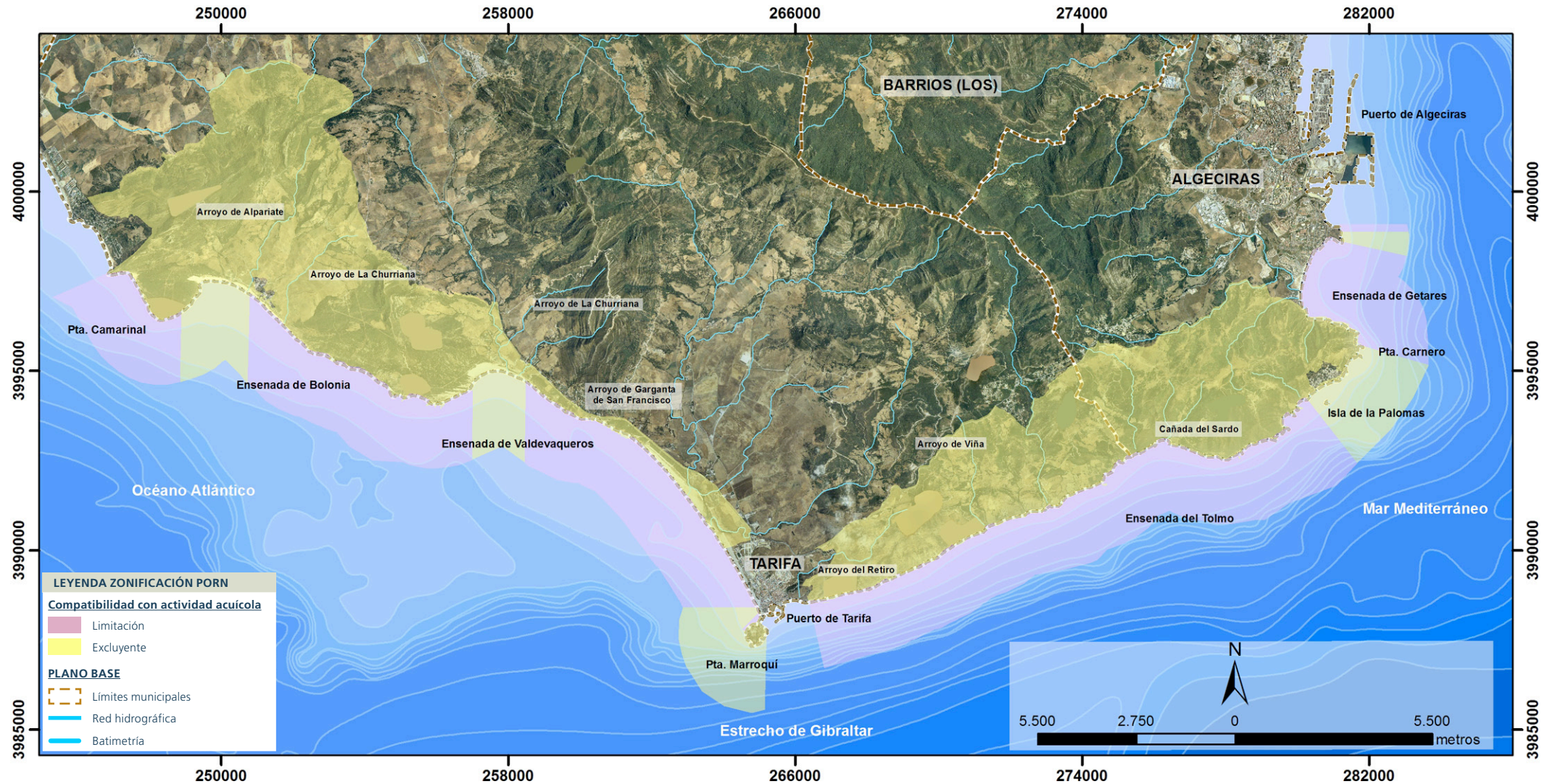




## PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN) DEL ESTRECHO

ZONAS	TIPO	NORMA	ZONACIÓN	PORN	PRUG
A	Zona de Reserva	Espacio marino de extraordinario interés	Excluyente	**	**
A1	Zona de Reserva	Espacios naturales costeros de extraordinario interés	Excluyente	**	**
A2	Zona de Reserva	Espacios naturales costeros de extraordinario interés	Excluyente	**	**
B	Zona de Regulación Especial	Espacios marinos de uso restringido	Limitación	En particular se considera excluyente el fondeo de embarcaciones a profundidades menores de la cota batimétrica de 20 metros	<p>No se podrán realizar actividades acuícolas sobre fondos marinos que presenten praderas de fanerógamas.</p> <p>Las instalaciones auxiliares vinculadas al desarrollo de de cultivos marinos se ubicarán fuera del ámbito territorial del espacio protegido, con excepción de aquellas cuya ubicación dentro del espacio resulte imprescindible para el correcto desarrollo de la actividad.</p> <p>La ubicación de las jaulas se realizará a profundidades mayores de 30 metros y con corrientes.</p>
B1	Zona de Regulación Especial	Paraje Natural de los Lances y otros espacios costeros de interés naturalístico y paisajístico	Excluyente	**	**
B2	Zona de Regulación Especial	Espacios serranos de interés naturalístico y paisajístico y Cerros del Estrecho	Excluyente	**	**
B3	Zona de Regulación Especial	Espacios costeros y serranos afectados por la defensa Nacional	Excluyente	**	**
C	Zona de Regulación Común	Espacios de uso tradicional (forestal y agroganadero)	Excluyente	**	**





LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

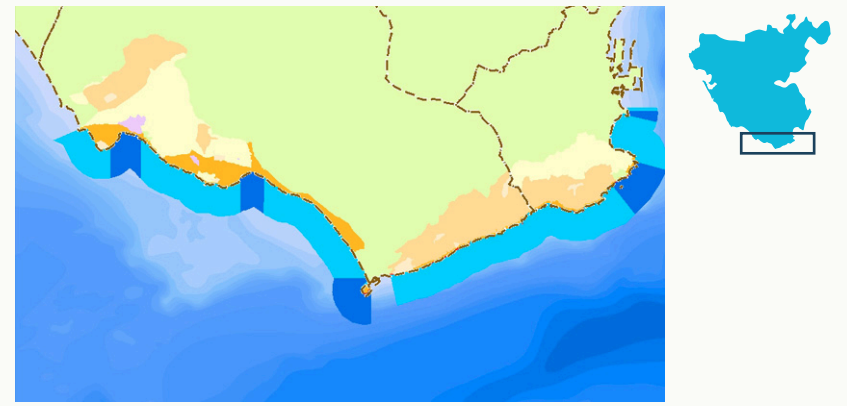
**Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN).  
Zona: ESTRECHO DE GIBRALTAR (CÁDIZ)**

Fecha: Abril de 2014	Proyección: Universal Transverse Mercator
Datum: ETR89	Escala: 1:149.000

**PORN Parque Natural del Estrecho de Gibraltar.  
Zonificación (Cartografía de síntesis)**

Decreto 262/2007 de 16 de Octubre

- ZONAS**
- A: Zona de Reserva. Espacio marino de extraordinario interés
  - A1: Zona de Reserva. Espacios naturales costeros de extraordinario interés
  - A2: Zona de Reserva. Espacios culturales costeros de extraordinario interés
  - B: Zona de Regulación Especial. Espacios marinos restringidos
  - B1: Zona de Regulación Especial. Paraje Natural Playa de los Lances y otros espacios
  - B2: Zona de Regulación Especial. Espacios serranos de interés naturalístico y paisajístico
  - B3: Espacios costeros y serranos afectados por la Defensa Nacional
  - C: Zona de Regulación Común. Espacios de uso tradicional (forestal y agroganadero)



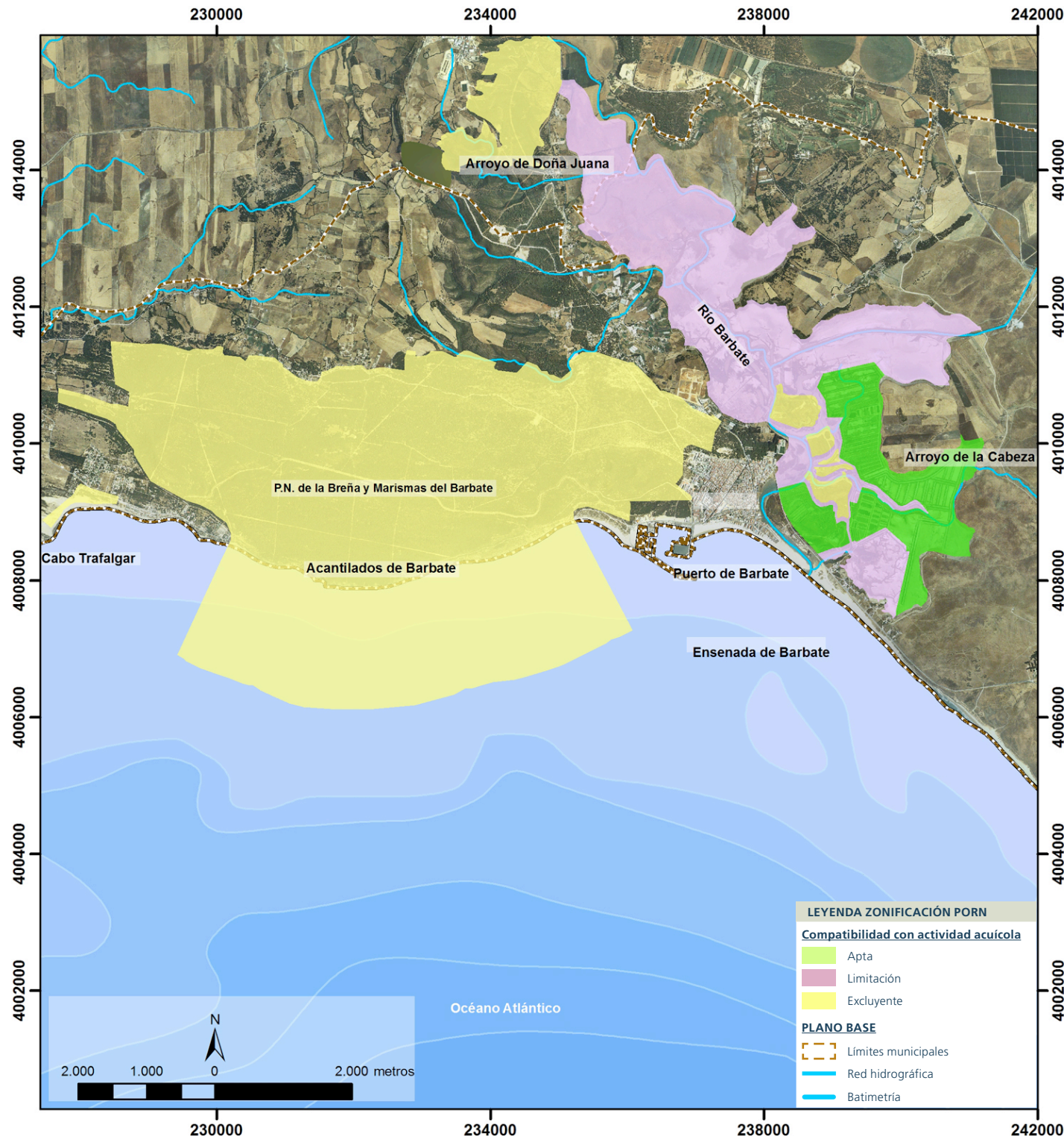


## PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN) DE BREÑA Y BARBATE

ZONA	TIPO	NORMA	ZONACIÓN	
A	Zona de Reserva	**	Excluyente	
B1	Zona de Regulación Especial	Áreas forestales	Excluyente	
B2	Zona de Regulación Especial	Área Marina	Excluyente	
B3	Zona de Regulación Especial	Marismas	Limitación	
C2	Zonas de Regulación común	**	Apta	







LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

**Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN).  
Zona: BARBATE (CÁDIZ)**

Fecha: Abril de 2014

Proyección: Universal Transverse Mercator

Datum: ETR89

Escala: 1:80.000

**PORN La Breña y Marismas del Barbate.  
Zonificación (Cartografía de síntesis)**

Decreto 192/2005 de 11 de abril

**ZONAS**

- A: Zona de Reserva
- B1: Zona de Regulación Especial. Áreas Forestales
- B2: Zona de Regulación Especial. Área Marina
- B3: Zona de Regulación Especial. Marismas
- C2: Zonas de Regulación Común

